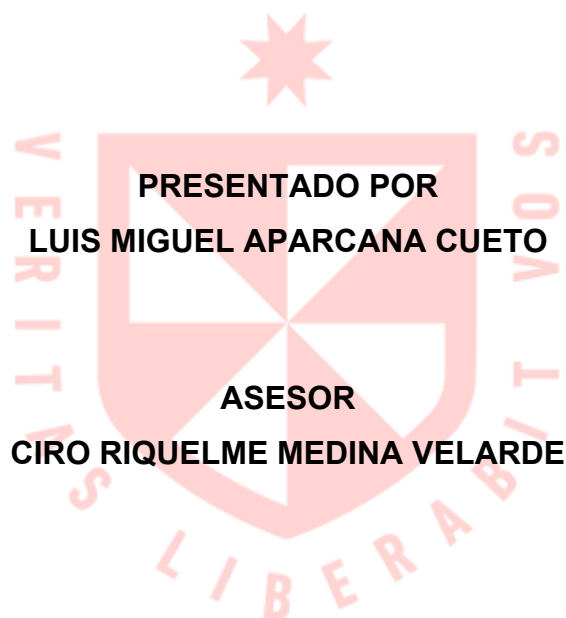


FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
UNIDAD DE POSGRADO

**EDUCACIÓN TRIBUTARIA COMO ESTRATEGIA PARA
ABORDAR LA EVASIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A
LAS VENTAS EN LA PEQUEÑA INDUSTRIA DEL PISCO
EN LA REGIÓN DE ICA, 2022**



TESIS
PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN CIENCIAS
CONTABLES Y FINANCIERAS CON MENCIÓN EN TRIBUTACIÓN FISCAL
Y EMPRESARIAL

LIMA – PERÚ
2024



CC BY-NC-ND

Reconocimiento – No comercial – Sin obra derivada

El autor sólo permite que se pueda descargar esta obra y compartirla con otras personas, siempre que se reconozca su autoría, pero no se puede cambiar de ninguna manera ni se puede utilizar comercialmente.

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>



FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS

UNIDAD DE POSGRADO

**EDUCACIÓN TRIBUTARIA COMO ESTRATEGIA PARA
ABORDAR LA EVASIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS
VENTAS EN LA PEQUEÑA INDUSTRIA DEL PISCO EN LA
REGIÓN DE ICA, 2022**

PARA OPTAR

**EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN CIENCIAS CONTABLES Y
FINANCIERAS CON MENCIÓN EN TRIBUTACIÓN FISCAL Y EMPRESARIAL**

PRESENTADO POR

LUIS MIGUEL APARCANA CUETO

ASESOR:

DR. CIRO RIQUELME MEDINA VELARDE

LIMA - PERÚ

2024

**EDUCACIÓN TRIBUTARIA COMO ESTRATEGIA PARA ABORDAR LA
EVASIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN LA PEQUEÑA
INDUSTRIA DEL PISCO EN LA REGIÓN DE ICA, 2022**

ASESOR Y MIEMBROS DEL JURADO

ASESOR:

Dr. CIRO RIQUELME MEDINA VELARDE

MIEMBROS DEL JURADO:

PRESIDENTE:

Dr. CRISTIAN ALBERTO YONG CASTAÑEDA

MIEMBRO:

Dra. PERLA SOCORRO MEJIA MEJIA

SECRETARIO:

Dr. GIOVANNI TOMAS SEBASTIANI MIRANDA

DEDICATORIA

A mi familia por ser el soporte emocional para el logro de mis objetivos trazados.

AGRADECIMIENTO

A mi asesor el Dr. **CIRO RIQUELME MEDINA VELARDE**, por sus valiosos consejos en el desarrollo de la tesis.

NOMBRE DEL TRABAJO

EDUCACIÓN TRIBUTARIA COMO ESTRATEGIA PARA ABORDAR LA EVASIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN LA

AUTOR

LUIS MIGUEL APARCANA CUETO

RECUENTO DE PALABRAS

22510 Words

RECUENTO DE CARACTERES

123830 Characters

RECUENTO DE PÁGINAS

127 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO

505.3KB

FECHA DE ENTREGA

Oct 15, 2024 6:36 PM GMT-5

FECHA DEL INFORME

Oct 15, 2024 6:38 PM GMT-5

● **9% de similitud general**

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 8% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 6% Base de datos de trabajos entregados
- 1% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

● **Excluir del Reporte de Similitud**

- Material bibliográfico
- Material citado
- Coincidencia baja (menos de 10 palabras)

ÍNDICE

TÍTULO	i
ASESOR Y MIEMBROS DEL JURADO	ii
DEDICATORIA.....	iii
AGRADECIMIENTO.....	iv
ÍNDICE.....	v
RESUMEN	ix
ABSTRACT	x
INTRODUCCION	xi
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1 Descripción de la Realidad Problemática.....	1
1.2 Formulación del Problema	4
1.2.1 Problema General.....	4
1.2.2 Problemas Específicos.....	4
1.3 Objetivos de la Investigación	5
1.3.1 Objetivo General.....	5
1.3.2 Objetivos Específicos.....	6
1.4 Justificación de la Investigación.....	6
1.4.1 Importancia.....	7
1.4.2 Viabilidad de la Investigación.....	7
1.5 Limitaciones	7
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	8
2.1. Antecedentes de la Investigación	8
2.1.1. Universidades peruanas	8
2.1.2. Universidades Internacionales	13
2.2. Bases Teóricas.....	20
2.2.1. Educación Tributaria.....	20
2.2.2. Evasión del IGV.....	27

2.3. Definición de Términos Básicos	41
2.3.1. Educación Tributaria.....	41
2.3.2. Evasión del Impuesto General a las Ventas.....	44
CAPÍTULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES	48
3.1. Hipótesis General	48
3.2. Hipótesis Específicas	48
3.3. Variables y definición operacional	49
CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA	50
4.1. Diseño Metodológico	50
4.2. Población y Muestra	51
4.3. Técnicas e instrumentos de acopio de información	53
4.4. Técnicas para el procesamiento de la información	55
4.5. Aspectos Éticos	55
CAPITULO V: RESULTADOS	56
5.1. Interpretación de resultados	56
5.2. Contrastación de la hipótesis estadística.....	84
CAPITULO VI: DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	92
6.1. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	92
6.2. CONCLUSIONES.....	97
6.3 RECOMENDACIONES	99
FUENTES DE INFORMACIÓN	101
ANEXOS	108

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	<i>Variable Independiente(X) - Educación Tributaria.....</i>	49
Tabla 2	<i>Variable dependiente (Y) - Evasión del Impuesto General a las Ventas</i>	49
Tabla 3	<i>Resumen de Procesamiento de casos</i>	53
Tabla 4	<i>Confiabilidad del Instrumento</i>	54
Tabla 5	<i>El Ente Fiscalizador Realiza una Adecuada Difusión de las Normas Tributarias</i>	56
Tabla 6	<i>Tiene Conocimiento de la Norma Tributaria.....</i>	58
Tabla 7	<i>Cumple Usted con sus Obligaciones Tributarias</i>	60
Tabla 8	<i>Ejerce Usted su Derecho Tributario.....</i>	62
Tabla 9	<i>Existe una Buena Reacción el Pago del Impuesto (IGV).....</i>	64
Tabla 10	<i>El Uso que se le da a la Recaudación del IGV debe ser Expuesto por el Gobierno..</i>	66
Tabla 11	<i>Se Debe Evaluar la Tasa del Impuesto General a las Ventas Anualmente.....</i>	68
Tabla 12	<i>Las Normas Tributarias Contribuyen a Disminuir la Evasión Impuestos</i>	70
Tabla 13	<i>La Información de su Declaración del IGV es la Idónea o Correcta</i>	72
Tabla 14	<i>La Ética Tributaria Influye en el Cumplimiento del IGV por Parte de los Contribuyentes</i>	74
Tabla 15	<i>Realiza el Pago del IGV de Forma Oportuna.....</i>	76
Tabla 16	<i>La SUNAT Realiza Adecuado Control del Pago de los Impuestos.....</i>	78
Tabla 17	<i>La Informalidad Favorece a la Disminución de la Recaudación del IGV</i>	80
Tabla 18	<i>Los Contribuyentes Hacen Uso de Mecanismos Ilegales para Aumentar sus Deducciones</i>	82
Tabla 19	<i>Prueba del Chi cuadrado de la Hipótesis Especifica 1.....</i>	84
Tabla 20	<i>Prueba del Chi cuadrado de la Hipótesis Especifica 2.....</i>	85
Tabla 21	<i>Prueba del Chi cuadrado de la Hipótesis Especifica 3.....</i>	86
Tabla 22	<i>Prueba del Chi cuadrado de la Hipótesis Especifica 4.....</i>	87
Tabla 23	<i>Prueba de Chi cuadrado de la Hipótesis Especifica 5.....</i>	88
Tabla 24	<i>Prueba de Chi cuadrado de la Hipótesis Especifica 6.....</i>	89
Tabla 25	<i>Prueba del Chi cuadrado de la Hipótesis General</i>	90

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 <i>Impuesto General a las Ventas: 2021 - 2023</i>	3
Figura 2 <i>Realiza una Adecuada Difusión de las Normas Tributarias el Ente Fiscalizador</i>	57
Figura 3 <i>Conocimiento de la Norma Tributaria</i>	59
Figura 4 <i>Cumple las Obligaciones Tributarias</i>	61
Figura 5 <i>Ejerce su Derecho Tributario</i>	63
Figura 6 <i>Reacción el Pago del Impuesto (IGV)</i>	65
Figura 7 <i>Uso de la Recaudación del IGV</i>	67
Figura 8 <i>Evaluar Tasa del IGV</i>	69
Figura 9 <i>Las Normas Tributarias Contribuyen a Disminuir la Evasión Impuestos</i>	71
Figura 10 <i>La Información de su Declaración del IGV es la Idónea o Correcta</i>	73
Figura 11 <i>La Ética Tributaria Influye en el Cumplimiento del IGV por Parte de los Contribuyentes</i>	75
Figura 12 <i>Realiza el Pago del IGV de Forma Oportuna</i>	77
Figura 13 <i>La SUNAT Realiza Adecuado Control del Pago de los Impuestos</i>	79
Figura 14 <i>La Informalidad Favorece a la Disminución de la Recaudación del IGV</i>	81
Figura 15 <i>Los Contribuyentes Hacen Uso de Mecanismos Ilegales para Aumentar sus Deducciones</i>	83

RESUMEN

El objetivo de la presente investigación es demostrar si la Educación Tributaria como Estrategia, incide en la Evasión del Impuesto General a las Ventas en los contribuyentes de la pequeña industria del pisco en la Región de Ica, periodo 2022. La investigación es de enfoque cuantitativo de tipo aplicada y el nivel no experimental, con una población de 257 pequeños productores de pisco de la Región de Ica, de cuyo resultado se obtuvo una muestra de 154 personas a quienes se le aplicó la encuesta. Los resultados obtenidos revelan que más del 45% opinan que no existe una adecuada difusión de las normas tributarias por parte del ente fiscalizador, así también, un porcentaje mínimo de casi 13% tiene conocimiento de la norma tributaria y final mente el 6% no tiene conocimiento de las normas tributarias. En conclusión, en cuanto al objetivo general, mediante la prueba del Chi cuadrado se halló que existe incidencia significativa entre la educación tributaria y la evasión del impuesto general a las ventas a con valor de chi-cuadrado de 141,037, aseverando la incidencia que hay entre las variables, asimismo se obtuvo un Sig. Bilateral de 0.000 menor a 0.05, rechazándose la hipótesis nula y aceptándose la hipótesis alterna.

Palabras claves: educación tributaria, estrategia tributaria, evasión tributaria, impuesto general a las ventas.

ABSTRACT

The objective was to demonstrate whether tax education as a strategy affects the evasion of the general sales tax in taxpayers of the small pisco industry in the Ica Region, period 2022. The research has an applied quantitative approach and the level non-experimental; the population was 257 and the sample was 154 small pisco producers from the Ica Region applied in the survey. The results obtained indicate that more than 45% believe that there is no adequate dissemination of the tax regulations by the supervisory entity, likewise, a minimum percentage of almost 13% is aware of the tax regulations and finally 6% is not knowledge of tax regulations. In conclusion, regarding the general objective, through the Chi-square test it was found that there is a significant incidence between tax education and the evasion of the general sales tax with a chi-square value of 141.037, asserting the incidence that exists between the variables, a Bilateral Sig. of 0.000 less than 0.05 was also obtained, rejecting the null hypothesis and accepting the alternatives hypothesis.

Keywords: tax education, tax strategy, tax evasion, general sales tax.

INTRODUCCION

La educación tributaria como estrategia, ante la evasión del impuesto general a las ventas en los contribuyentes de la pequeña industria del pisco en la Región de Ica; frente a esta deficiencia, va acompañada de un aumento desproporcionado de factores amenazantes que obstaculizan el desarrollo de cualquier país, tales como: la evasión fiscal, la informalidad y la corrupción, que en cierta medida escapan al control de las autoridades públicas, especialmente las tributarias; intenta todos los medios posibles para erradicarse las evasiones fiscales y los contrabandos a través de políticas de control y riesgos y adopta determinadas sanciones, pero la gran mayoría de la población no coopera y cuesta erradicar ese pensar. (Solórzano Tapia, 2011)

Este es un problema que necesita una solución fundamental y, por tanto, es muy necesario adoptar una cultura fiscal positiva, comprometerse con la educación fiscal, inculcar el valor básico de los ciudadanos y las sociedades, implantar este concepto en los estudiantes de educación primaria general, los resultados serán visibles en unos años, en las futuras generaciones.

Muchas administraciones tributarias ya han comenzado a promover una cultura tributaria, algunas más que otras, como en el caso de Perú, que comenzó con la capacitación docente implementada en 1994. Hasta ahora ha habido algunos problemas durante este período. (Solórzano Tapia, 2011)

El propósito de este trabajo fue demostrar si la Educación Tributaria como Estrategia, incide en la Evasión del Impuesto General a las Ventas en los contribuyentes de la pequeña industria del pisco en la Región de Ica, periodo 2022.

El contenido de la presente investigación está conformado por seis capítulos:

Capítulo I: Planteamiento del problema, Descripción de la realidad problemática, objetivos de la investigación, justificación e importancia y las limitaciones del estudio.

Capítulo II: Marco Teórico, se desenrollan los antecedentes del estudio, a nivel internacional y nacional, bases teóricas y definición de términos básicos.

Capítulo III: Hipótesis y variable, se plantean las hipótesis del estudio y se identificara la variable y se encuentran también la operacionalizaciones de cada unas de sus vairables.

Capítulo IV Metodología de la Investigación, descripción del enfoque, tipos de investigación, niveles de investigación, método, diseños y tipos de investigación, así mismo se identifican a la población, muestras y técnica para la recolecciones de las informaciones que le dan debidas consecuencias de trabajo de investigación.

Capítulo V, se abordara el resultado de la investigación, interpretaciones de data, discusiones de resultado y contrataciones de hipótesis.

Y en el Capítulo VI, se muestran la discusión, conclusión y recomendación del estudio.

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción de la Realidad Problemática

Actualmente, Perú tiene un gran problema de recaudación si bien la SUNAT está tratando de cumplir con su tarea de fiscalización y orientación de los contribuyentes, no tiene mucho éxito ya que la tasa de recaudación no ha aumentado en los últimos años. En cambio, los empresarios informales encuentran formas de continuar con la evasión de impuestos al no emitirse comprobante de pagos y no declararse ingresos sin pagar el impuesto. Nuevamente, el objetivo es identificar otros factores que contribuyen al problema, como la informalidad y la evasión fiscal. Las empresas tratan de aumentar sus ganancias y además creen que si la economía del país no mejora es porque hay muchos vacíos legales en la legislación vigente, de ellos dependen los pequeños contribuyentes para obtener algún beneficio, como los que tienen 2 o más empresas, cada una. la empresa cuenta con un RUC diferente para que las ventas en todas sus tiendas no excedan el estricto esquema.

La evasión de impuestos significa que el contribuyente no paga impuestos a tiempo, lo que resulta en grandes pérdidas financieras para el Estado independientemente de que el contribuyente no pague impuestos todos los meses. Hay muchas formas probadas de evasión de impuestos, la más común de las cuales es la falta de emisión de comprobantes de pago.

Este acontecimiento han ido aumentándose en la última época, en la Región de Ica con la aplicación de estas medidas ilegales. Sin embargo, también son muchas las personas que aprovechan los resquicios legales no previstos en las normas para eludir el pago de impuestos, por ejemplo, aquellas sociedades

que tienen dos o más denominaciones sociales distintas para que no alcancen los ingresos máximos admisibles y no acudan al sistema que requiere más. Además, un pequeño número de empresas que cumplen plenamente con las normas tributarias terminan pagando impuestos indirectamente en lugar de aquellas que no lo hacen. La evasión de impuestos no solo afecta al país, sino que la venta de un bien o servicio también afectan los costos, ya que los negocios formales incluyen el impuesto o los negocios informales reducen los costos.

Además, se supone que los impuestos recaudados cubren necesidades básicas como los servicios públicos, pero no se recauda lo suficiente, no se asigna el presupuesto necesario y los propios ciudadanos son los que más sufren. A este problema se suma la competencia informal y desleal entre empresarios. Debido al insuficiente control por parte de la SUNAT, la informalidad sigue creciendo y muchas personas creen que pagar impuestos al Estado es sinónimo de perder su negocio debido al alto nivel de informalidad, las empresas que cumplen con sus obligaciones tributarias sufren las consecuencias de la competencia desleal.

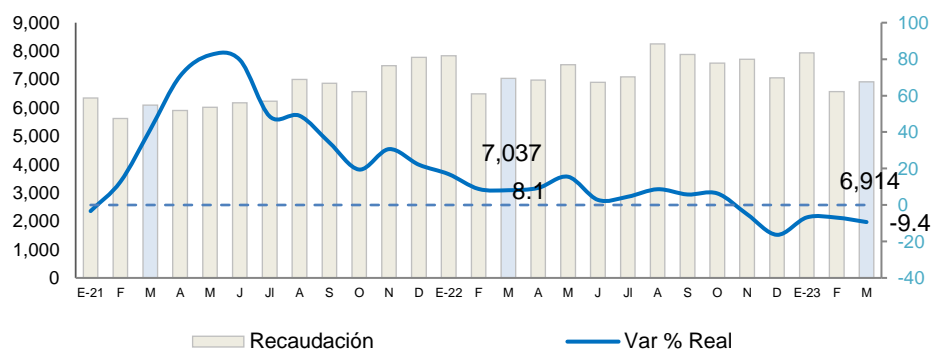
Muchos regímenes están al alcance de los contribuyentes, pero la falta de cultura tributaria les impide aprovecharlos al máximo y prefieren seguir trabajando en el sector informal. Ante esta situación, el Ministerio de Economía y Finanzas busca formalizar a las pequeñas empresas personales y jurídicas mejorando la facilidad de los pagos del (IGV), pero la insuficiente información y la falta de orientación tributaria han sido factores constantes. Además, los comerciantes piensan que sus ingresos no son altos, por lo que no declaran todo y mantienen la idea de ganar más.

SUNAT (2024), Podemos observar que los ingresos fiscales respecto al impuesto general a las ventas del ente recaudador muestran una tendencia bajista en el 2023 comparación con el año 2022 en un 9.4%, así mismo el impuesto

general a las ventas interno tuvo una reducción del 3.9% en el año 2023, mientras que el impuesto general a las ventas externo se redujo en un 15.3% en comparación al año fiscal 2022.

Figura 1

Impuesto General a las Ventas: 2021 - 2023



Nota. Montos expresados en millones de soles y variación porcentual. Fuente: SUNAT(2024)

Delimitaciones de la Investigación.

Delimitación espacial:

Este trabajo se realizó en la Región de Ica, comprendida por las provincias: Pisco, Chincha, Ica, Palpa y Nasca.

Delimitación temporal:

La investigación tuvo como periodo de estudio durante el año 2022.

Delimitación social:

Los datos obtenidos mediante la encuestas, fueron recabados de los productores de las pequeñas empresas de la industria del pisco de la región Ica.

Delimitación conceptual:

El objetivo de la investigación es hacer uso de las teorías y definiciones

conceptuales para el análisis de la educación tributaria como estrategia para abordar en el (IGV) en pequeña industria del pisco. Para tal fin, el primer paso fue la definición de los objetivos del estudio y bases teóricas delimitando su alcance a los conceptos: Educación tributaria, que consiste en desarrollar la cultura tributaria

Evasión tributaria, que significa falta de conciencia y educación fiscal. Y en esa dirección, proporcionaremos definiciones para delimitar su alcance.

Educación tributaria

Cárdenas (2021) nos dice que la Educación de la Tributación conlleva a emitir y transferir el saber y la cultura tributaria a través de la enseñanza informal o formal del ente rector de recaudación de impuestos, para ello la SUNAT debe generar programas de temas tributarios que le permita al obligado poder cumplir con sus deberes tributarios.

Evasión del impuesto general a las ventas

Olgún y Picon (2021) menciona que la evasión se caracteriza por la manipulación que realizan los obligados del impuesto con la finalidad de reducir o quitar por completo el tributo que se debe de pagar al fisco.

1.2 Formulación del Problema

1.2.1 Problema General

¿En qué medida la educación tributaria como estrategia, incide en la evasión del impuesto general a las ventas de la pequeña industria del pisco en la Región de Ica, periodo 2022?

1.2.2 Problemas Específicos

- a) ¿En qué medida el nivel de conocimiento en el contribuyente, incide en el porcentaje de presentación de declaraciones correctas del impuesto

general a las ventas de la pequeña industria del pisco?

- b) ¿De qué manera el grado de conciencia tributaria en el contribuyente, incide en el grado de cumplimiento del impuesto general a las ventas de la pequeña industria del pisco?
- c) ¿En qué medida el tipo de conducta en el contribuyente, incide en el nivel de puntualidad de la presentación tributaria del impuesto general a las ventas de la pequeña industria del pisco?
- d) ¿De qué manera el grado de sensibilización en el obligado incide en el nivel de control de parte del ente rector del impuesto general a las ventas de la pequeña industria del pisco?
- e) ¿De qué manera el nivel de difusión tributaria, incide en el grado de informalidad del obligado al impuesto general a las ventas de la pequeña industria del pisco?
- f) ¿De qué manera el grado de presión tributaria, incide en el nivel de elusión tributaria del obligado al impuesto general a las ventas de la pequeña industria del pisco?

1.3 Objetivos de la Investigación

1.3.1 Objetivo General

Demostrar si la educación tributaria como estrategia, incide en la evasión del impuesto general a las ventas de la pequeña industria del pisco en la Región de Ica, periodo 2022.

1.3.2 Objetivos Específicos

- a. Determinar si el nivel de conocimiento en el contribuyente, incide en el porcentaje de presentación de declaraciones correctas del impuesto general a las ventas de la pequeña industria del pisco.
- b. Establecer si el grado de conciencia tributaria en el contribuyente, incide en el grado de cumplimiento del impuesto general a las ventas de la pequeña industria del pisco.
- c. Determinar si el tipo de conducta en el contribuyente, incide en el nivel de puntualidad de la presentación tributaria del impuesto general a las ventas de la pequeña industria del pisco.
- d. Analizar si el grado de sensibilización en el obligado incide en el nivel de control de parte del ente rector del impuesto general a las ventas de la pequeña industria del pisco.
- e. Determinar si el nivel de difusión tributaria incide en el grado de informalidad del obligado al impuesto general a las ventas de la pequeña industria del pisco.
- f. Establecer si el grado de presión tributaria incide en el nivel de elusión tributaria del obligado al impuesto general a las ventas de la pequeña industria del pisco.

1.4 Justificación de la Investigación

Justificación metodológica: Porque la metodología empleada va ser útil como material de consulta para estudiantes de la Universidad de San Martín de Porres y otras universidades, Docentes y público en general.

Justificación teórica Porque amplía el conocimiento sobre educación tributaria y evasión del IGV, contribuyendo con las bases teóricas de futuras investigaciones con

información para el desarrollo de futuras investigaciones sobre el tema de estudio.

Justificación Práctica Aporta con la implementación de estrategias a fin de abordar la evasión e implementar las estrategias para abordar la evasión tributaria e incrementar la formalización de los evasores de impuestos, fomentando el orden y aportando al progreso de la ciudad.

1.4.1 Importancia

Es de suma importancia este trabajo para que sirva de información actualizada sobre la evasión tributaria como una forma de abordar con información actualizada sobre la educación tributaria como estrategia para abordar la evasión del IGV en los contribuyentes de la región de Ica.

1.4.2 Viabilidad de la Investigación

Se tiene el material bibliográfico y tiempo para realizar el trabajo de investigación, asimismo se tiene registros escritos y orales, por lo tanto, se considera posible el desarrollo del estudio

1.5 Limitaciones

No hay limitaciones para el desarrollo del estudio porque se tienen las facilidades de realizar la investigación, se cuentan con fuentes escritas y orales que respaldan la veracidad del trabajo de investigación.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la Investigación

2.1.1. Universidades peruanas

- a. Ríos (2024) en su investigación sobre el presente estudio tiene como objetivo principal analizar los impactos de la conciencia tributaria en la reducción de las evasiones fiscales entre los comerciantes informales de prendas de vestir en el mercado Modelo de Chiclayo. Esta investigación se realiza en el marco de la obtención del grado de Maestro con especialización en tributación nacional e internacional, otorgados por la Universidad Señor de Sipán ubicada en la ciudad de Pimentel, Chiclayo.

El propósito de la mencionada tesis consistió en desarrollar estrategias para incrementar la conciencia tributaria entre los comerciantes informales de prendas de vestir del Mercado Modelo de Chiclayo. La metodologías empleadas se fundamentó en un estudio de carácter descriptivos-cuantitativos, el cual incluyó a 172 vendedores que ejercían su actividad en las inmediaciones del Mercado Modelo de la ciudad de Chiclayo. A estos comerciantes se les administró una encuesta con el fin de recopilar las informaciones pertinente para la investigación. Según los resultados obtenidos, la gran mayoría de los participantes rara vez cumplen con sus responsabilidades fiscales, mientras que un 8 % indicó que lo hacen de manera constante. Más del 64% de los encuestados no responde nunca o casi nunca. Este hallazgo evidencia que la mayoría de los comerciantes que participan en el mercado modelo de Chiclayo no están cumpliendo con sus

obligaciones tributarias. La importancia de los valores éticos en cada individuo dedicado al comercio, el temor asociado al proceso de registro en la SUNAT y la importancia de poseer conocimientos en materia tributaria son algunos de los elementos que generan un efecto desfavorable en los comerciantes. Se ha descubierto que el 59.76% de los vendedores de ropa en el mercado Modelo carecían de conocimiento sobre sus obligaciones tributarias, lo cual sugiere un elevado nivel de informalidad en sus actividades comerciales.

- b. Salazar (2023), del estudio consistió en examinar las influencias de las culturas tributarias en los acatamientos de obligación fiscal en los sectores de construcciones. Este diseño se caracterizó por ser no experimental y causal. La muestra está conformada por cincuenta (50) empresas pertenecientes al sector de la construcción ubicadas en el distrito de Cajamarca. Se emplearon cuestionarios y boletas de cobro como herramientas de recolección de datos. Según el coeficiente de determinación de Cox, Snell y Nagelkerk, se encontró que la variable de cultura tributaria tuvo un impacto significativo en el cumplimiento tributario dentro de la industria de la construcción. Específicamente, se determinó que las disparidades en la cultura tributaria pueden explicar el 69,1% y el 85,8% de las variaciones en el cumplimiento tributario. La correlación entre estas variables es significativa, con un coeficiente Rho de Spearman de 0,768, lo que indica una correlación de moderada a alta. De manera similar, se observa una relación estadísticamente significativa entre ellas. Se ha observado que hay una correlación significativa entre la dimensión de la cultura tributaria y el nivel de cumplimiento tributario". (los valores cívicos tienen una correlación

media con Rho 0,742, la percepción tributaria tiene una correlación media con Rho 0,742) – alta correlación con Rho 0,762 y la percepción del servicio tiene una correlación media-alta con Rho 0,762 y las percepciones de política y procedimiento tributario tienen una correlación media-alta con Rho 0,782).

- c. Quiroz (2023) en su investigación sobre la “Evasión tributaria y su influencia en las recaudaciones de impuestos a la renta de cuarta categoría, Huaura, 2022”, El propósito del estudio consistió en determinar el impacto de la evasión fiscal en la recaudación del impuesto a la renta de cuarta categoría en Huaura durante el año 2022. La población de estudio estuvo conformada por 165,163 contribuyente registrado en la oficina zonal Huacho, sujeto a renta de 4ta categoría. Se utilizara para recaudar impuestos a las rentas en 4ra categoría se logró usar muestras de población finita, resultando en 383 individuos seleccionados. A estos participantes se les administró un cuestionario compuesto por 30 preguntas, las cuales estaban diseñadas para evaluar su nivel de satisfacción en una escala de Likert. Se consideraron dos variables en el estudio: evasión tributaria y recaudación del impuesto a la renta de cuarta categoría. Según los resultados del estudio, el 84,3% de los sujetos consideraron como evasión fiscal las rentas de cuarta categoría de nivel medio. Se empleó la prueba de correlación estadística R de Spearman para evaluar las hipótesis planteadas. Se han encontrado relaciones altamente significativas entre sus variable de evasión tributaria y las recaudaciones de los impuestos a la renta de 4ta categoría huaura, 2022 ($r_s = 0.859$, $p = 0.000$). En consecuencia, para incrementar de manera significativa la recaudación de este impuesto, es imprescindible abordar los elementos que propician la evasión, tales como la educación fiscal, la complejidad de las normativas y la economía informal..

d. Corrales (2023), en su estudio sobre “La regulación de servicios digital prestado a su consumidor final peruano y el efecto en recaudaciones tributarias: impuestos generales a la venta”, El objetivo fue determinar cómo la regulación de los servicios digitales prestados a los consumidores finales en el Perú afecta la tributación: impuesto general a las ventas. El método del estudio fue una propuesta descriptiva – no experimental – de diseño transversal utilizando métodos mixtos. La población está conformada por 8 contadores públicos con maestría de Chiclayo y expertos en servicios digitales brindados por no ciudadanos, y la muestra también es la misma. Resultados las normas generales actuales del Impuesto al valor agregado-IVA no mencionan quién paga el impuesto por los servicios digitales prestados a los consumidores finales en el Perú. También se conoció que varios países latinoamericanos han implementado mecanismos de control, el más efectivo de los cuales es la designación de entidades financieras como agentes de retención de impuestos para retener impuestos al consumidor final, lo que ha paralizado al Perú recibiendo aproximadamente 113 millones de dólares en impuestos. Conclusiones existe un impacto positivo en la regulación y tributación de los servicios digitales para el consumidor final: un impuesto general a las ventas, y se desarrolló una propuesta consistente en cambios a algunas disposiciones del Impuesto General a las Ventas y las leyes de tarifas.

e. Ramírez (2023), en su estudio sobre “Factores determinantes de la

evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes del mercado Roberto Segura, Morro Solar-Jaén 2020”, en la Universidad Nacional de Cajamarca. El objetivo fue determinar la evasión fiscal de comerciantes en el mercado mayorista de Roberto Segura, Morro Solar – Jaén 2020. El método utilizado en el estudio fue cuantitativo, utilizándose un diseño no experimental, descriptivo, correlacional transversal, y la población incluida en el estudio. Estuvo integrado por 20 comerciantes del mercado de Roberto Segura. Para garantizar la representatividad de los datos, se consideró a estos 20 comerciantes como muestra. La técnica de recolección de información es una encuesta y el instrumento es un cuestionario. Resultados mostraron que el 55% de las conductas de evasión fiscal está influenciada por la actitud, el poco conocimiento y factores económicos. El coeficiente de Pearson es 0,725 y el valor p es 0,000, lo que indica una relación positiva moderada entre actitud, conocimiento, factores económicos y evasión fiscal. El coeficiente de Pearson resultante es 0,601 y el valor p es 0,005, lo que confirma una relación positiva moderada entre factores actitudinales y evasión fiscal. El coeficiente de Pearson resultante es 0,653 y el valor p es 0,002, lo que confirma una relación positiva moderada entre el factor conocimiento y la evasión fiscal. El coeficiente de Pearson es 0,617 y el valor p es 0,004, lo que indica una relación positiva moderada entre los factores económicos y la evasión fiscal. Conclusión en el mercado mayorista de Roberto Segura existe una relación significativa, moderadamente positiva, entre la actitud, el conocimiento y los factores económicos y la evasión fiscal de los comerciantes del Morro Solar – Jaén 2020.

- f. Cornejo (2017), en su tesis sobre “La evasión tributaria y su impacto en la recaudación fiscal en el Perú”, Con el fin de obtener el título de Maestra en Gestión Pública, El propósito del estudio fue determinar el impacto de la evasión fiscal en la recaudación de impuestos en el país de Perú. El método utilizado en el estudio fue de carácter básico. El nivel de investigación se define como explicativo, con un diseño no experimental y transversal, y un enfoque cuantitativo. El grupo de estudio estuvo compuesto por 384 individuos que pertenecían a organizaciones legales. Para evaluar la validez de los instrumentos, se recurrió a las calificaciones otorgadas por expertos. En cuanto a la confiabilidad de cada instrumento, se empleó el coeficiente alfa de Cronbach, el cual arrojó valores elevados para ambas variables: 0,872 para la variable no tributaria y 0,860 para la variable tributaria. En relación con el objetivo general de determinar el impacto de la evasión fiscal en la recaudación tributaria en el Perú, se puede concluir que la evasión fiscal incide de manera adversa en la recaudación tributaria. Las estadísticas de regresión ordinal indican que el impacto de las variables de recaudación tributaria y administración es del 90,8%.

2.1.2. Universidades Internacionales

- a. Vallejo (2023), en su tesis sobre “La evasión fiscal en el Ecuador”, para optar el grado de Maestría en Contabilidad y Auditoría, en la Universidad Autónoma Regional de los Andes. Ambato, Ecuador. El objetivo fue Identificar alternativas de prevención, control y

seguimiento para combatir la evasión fiscal por parte de las empresas ecuatorianas. Método la investigación utilizada es cualitativa y cuantitativa, y la información contenida en los documentos se analiza para revelar una preparación fiscal efectiva. Resultados este estudio encuestó a 26 empresas de todo el país especializadas en marketing de alimentos y bebidas y encontró que la reforma tributaria aún no es 100% efectiva para controlar la evasión fiscal. Conclusión muchas empresas buscan formas de evadir el pago de impuestos porque no ven la necesidad de cumplir con sus obligaciones y no se dan cuenta de que esta mala práctica puede perjudicar el desarrollo del país, y esto se debe en gran medida a una falta de comprensión de los beneficios de que pagando impuestos el Estado cumple con todas las obligaciones.

- b. Narváez y Solís (2024) En el marco de su investigación titulada "Educación fiscal: un factor determinante en la transformación de la percepción tributaria de la sociedad" con miras a la obtención del grado de Maestro. La Universidad Católica de Cuenca, ubicada en Ecuador, señala que...El propósito de este estudio es examinar las estrategias eficaces destinadas a mejorar la conciencia tributaria mediante la implementación de programas de educación tributaria. En la metodología de este estudio se analizó una diversa investigación que destacan la relevancia de un programa especializado en educación tributaria y la colaboración con los sistemas educativos desde una edad temprana. El resultado muestra que fortalecer la comprensión de los contribuyentes sobre

sus obligaciones tributarias puede lograrse a través de las implantaciones de programa de capacitaciones y las promociones de las transparencias en las gestiones publicas, lo cual a su vez fomenta un mayor cumplimiento voluntario. Se puede concluir que una educación tributaria apropiada, junto con incentivos fiscales y tecnologías educativas innovadoras, pueden ser de gran ayuda para fomentar una cultura tributaria sólida y aumentar la confianza en el sistema tributario.

- c. Caizaguano (2023), en su tesis sobre “La evasión tributaria en la recaudación tributaria de comerciantes informales del Cantón Latacunga”, El objetivo fue analizar el motivo del impago de impuestos entre comerciantes informales de Latacunga. Método este es un estudio basado en un método de encuesta cualitativo, ya que se recopiló información a través de información bibliográfica y cuantitativa, ya que se encuestó a los contribuyentes de El Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares - RIMPE y se encontró cuáles son las principales causas de la evasión fiscal en el Estado Latacunga. Resultados por la falta de ingresos económicos, algunas empresas deciden cerrar sus negocios y caer en la actividad informal; la segunda razón es la desconfianza de los contribuyentes hacia quienes están en el poder, el 28% de los contribuyentes cree que la falta de ingresos hace que los negocios fracasen y terminen en una situación informal, mientras que el 41% de los contribuyentes está convencido que la razón es la presencia

de diversos comerciantes informales en el país. Conclusión que uno de los problemas fundamentales de la administración tributaria en Latacunga, Provincia de Cotopaxi, es precisamente la evasión fiscal, la cual se refleja en la no declaración de impuestos en el sector informal. En este sentido, la evasión fiscal es el fenómeno de no cumplir con las leyes tributarias al no declarar la actividad económica, lo que preocupa a las autoridades gubernamentales que quieren asegurar el camino hacia los países desarrollados. En este contexto, es importante señalar que la evasión fiscal por parte de las Pequeña y Medianas Empresas - PYME puede estar relacionada con una falta de cultura y comprensión tributaria. En este sentido, el estudio muestra que, si bien las autoridades tributarias han tomado medidas para prevenir la evasión fiscal, aún no han logrado los resultados deseados.

- d. Urbina (2023), en su tesis sobre “El régimen impositivo de microempresas y la recaudación de la administración tributaria en el cantón Ambato, Ecuador”, el objetivo fue evaluar el impacto de la tributación a las microempresas en Ambato con base en el esquema tributario 2021 para examinar su impacto potencial en el sistema financiero. Método utilizado es descriptivo – transversal, ya que permite comprender el estado actual del Régimen Impositivo Simplificado - RISE y Régimen para Microempresas - RIMI en el Ecuador, así como los factores que influyen en su cumplimiento. La unidad de análisis está representada por los microempresarios de la ciudad de Ambato, quienes según la clasificación de la inspección tributaria pertenecen al sector terciario. Resultados el 42% de las

microempresas experimentaron pérdidas financieras por un total de \$1684,95 al pagar el impuesto y, a pesar de la mala situación, se vieron obligadas a cancelar el impuesto, quedando las microempresas endeudadas con financieros privados o con el Estado. La administración tributaria exigió alojamiento pagado. Conclusión teniendo en cuenta la reforma tributaria de la Ley Básica de Simplificación y Progresividad Tributaria, las autoridades tributarias han complicado la aplicación de este sistema tributario debido a lagunas en las normas legales o a una toma de decisiones inoportuna, lo que ha resultado en métodos de pago injustos para los micro clientes – empresarios liquidación de impuestos sobre la renta.

- e. Sánchez (2023), en su tesis sobre “Las reformas tributarias en el presupuesto general del estado”, para optar el grado de Magíster en Contabilidad y Auditoría Mención Gestión Tributaria, en la Universidad Regional Autónoma de los Andes. Ambato, Ecuador. El objetivo fue evaluar los resultados de las reformas logradas impulsando la reforma tributaria en los presupuestos generales del Estado en los últimos años. Método cuantitativos y cualitativos para examinar leyes, normas. Resultados determinaron que, desde la introducción de la reforma y la ley tributaria en 2018, las empresas han estado exentas del pago del impuesto a la renta por 3 años consecutivos. En 2019 se actualizó e implementó la “Ley de Emprendedores e Innovaciones”. A finales de 2021 se cambió el RISE (Régimen Impositivo Simplificado) al RIMPE (Régimen

Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares), el cual entró en vigencia el 1 de enero de 2022. Resultados el mayor monto de impuesto recaudado a través del Servicio de Impuestos Internos en diciembre de 2022 fue de \$15,183,955 millones, con un porcentaje de 1.19%, una variación de 0.19 respecto al 2021, tomando en cuenta que el estado recaudó \$12,794, con un porcentaje de \$64 es 1.11% y un cambio de 0.11, lo que muestra un cambio positivo en Ecuador respecto al año 2020, que tuvo un cambio negativo de 0.13 debido a factores como la inmigración, el desempleo y la emergencia sanitaria, que sucedió en todo el mundo. Conclusión en el Ecuador considera necesario aumentar los impuestos y cambiar algunos de ellos para incrementar los ingresos en el presupuesto general nacional a través de programas de apoyo basados principalmente en cuatro pilares fundamentales, como son: alimentación, educación, salud y vivienda, los cuales se recaudan exitosamente a través del sistema interno. Ingresos del Servicio al 2022 el más alto en diciembre con un valor de \$15.183.955.000, un porcentaje de 1,19%, una variación de 0,19 para el 2021, considerando que es beneficioso para el Estado, que recaudó 12.794.64 USD, un porcentaje de 1,11%, un cambio de 0.11 indicando que Ecuador tiene un cambio positivo del 2020 y un cambio negativo del 2020 al 2013 debido a factores como la migración, el desempleo y la emergencia sanitaria a nivel mundial.

- f. Delgadillo et al. (2023) en su investigación sobre “La evasión tributaria del impuesto de renta en colombiano. Caso 2020-2022”

para optar el grado de Magíster en Contabilidad, en la Universidad Libre. Colombia. El objetivo fue determinar los efectos que tuvo en el país la evasión de impuestos de renta entre los periodos 2020 al 2022. La metodología fue cualitativo documental y requiere un seguimiento de tipo legislativo para observar las medidas normativas creadas o implementadas en el país, particularmente las creadas en el periodo de 2020-2022. Posteriormente, se analizarán los efectos de la evasión tributaria a través de documentación como estudios o resultados de investigación relacionados con información de países latinoamericanos. Los resultados muestran que el Plan de Choque contra la Evasión y el Contrabando del año 2020 estableció que, del total recaudado, \$13 mil millones provenían de acciones de control tributario. Esto representa un superávit del 134% en comparación con la meta inicial de recaudación de \$9.7 mil millones (DIAN, 2021). Dentro de las medidas de evasión, se descubrió que durante el año 2021 se llevaron a cabo 21 programas de auditoría y 19 medidas de supervisión para 79.827 contribuyentes seleccionados. Como resultado de estas acciones, la gestión alcanzó los \$8.12 mil millones, superando la meta de gestión efectiva establecida para el período con un cumplimiento del 117%. Conclusión en Colombia, la evasión fiscal es un problema complejo que tiene un impacto tanto económico como social, ya que disminuye los ingresos del gobierno, lo que reduce su capacidad para brindar servicios públicos y programas esenciales, lo que contribuye a la desigualdad económica.

2.2. Bases Teóricas

2.2.1. Educación Tributaria

Marco Histórico

Shindel (2019), era común que los imperios y reinos que era potencias en la época del dominio griego y persa recibieran el pago de impuestos. Sucedió que en muchas ocasiones como en la época que gobernaba Alejandro Magno, se decía que el cobro de los tributos se iba a suspender en periodos sabáticos, debido a que los judíos no podían trabajar los campos en ese momento.

Fernández (1995) indica en su revista “Algunas precisiones sobre el sistema fiscal romano” que, en los diversos entes del gobierno, a lo largo de los siglos se aplicaron impuestos como normativas económicas y políticas. Estas normas eran fundamentales para gratificar las necesidades de la población. Sin embargo, en ciertas ocasiones estas tasas se volvían excesivas, lo que generaba en la población frustración ya que, con la finalidad de pagar estos impuestos, debían de pasar hambre.

Marco Legal

La Constitución Política del Perú capitulo IV Del Régimen Tributario Y Presupuestal Artículo 74 Principio De Legalidad

Principio de Legalidad La creación, modificación, exoneración o derogación de impuestos están determinados únicamente por ley o por decreto legislativo en caso de delegación de facultades por el Poder Legislativo, con excepción de los aranceles y tasas regulados mediante

Decretos Supremos. Las autoridades regionales y locales podrán imponer, modificar, renunciar o condonar contribuciones y tasas dentro de su jurisdicción y dentro de los límites establecidos por la ley. Cuando el Estado ejerce sus derechos tributarios, debe respetar el principio de reservas legales y los principios de igualdad y respeto a los derechos fundamentales de las personas. No se puede confiscar al amparo de ningún impuesto. Las leyes de presupuesto y los decretos de urgencia no pueden contener disposiciones en materia tributaria. La Ley del Impuesto Anual a la renta entrará en vigor el 1 de enero del año siguiente a su promulgación. Las normas tributarias dictadas en violación de esta sección son nulas.

La Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública, establece los deberes, principios e impedimentos para los funcionarios estatales de las organizaciones del gobierno nacional, del gobierno regional y local. En cuyo ámbito se comprende a las entidades descritas en el artículo 1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Marco conceptual

Seguidamente, se describe, las bases teóricas de la educación tributaria.

La educación tributaria es esencial para la recaudación y sostenimiento del país. Diversos autores han abordado este concepto, pero se adopta como definición principal la propuesta por la SUNAT. Según esta entidad, la educación tributaria abarca un conjunto de

valores cívicos, conocimientos y creencias vinculados a las normas fiscales, así como las actitudes de los ciudadanos que determinan su comportamiento frente a sus obligaciones tributarias. Según SUNAT (2020), la educación tributaria implica la integración de valores, opiniones y el nivel de discernimiento de un contribuyente respecto a la normativa tributaria. Asimismo, incluye su actitud y disposición para cumplir con sus obligaciones fiscales. Según Valdez y Martínez (2018), la educación tributaria se define como el conjunto de creencias, actitudes y valores compartidos por la sociedad en relación con la tributación y su marco legal. Estos autores enfatizan que la cultura tributaria debe promover el cumplimiento continuo y voluntario de las obligaciones fiscales.

Ruiz (2017) “La educación tributaria se entiende como un grupo de valores, conocimientos y actitudes de la sociedad en el campo de la tributación y las leyes que la rigen, dando lugar a cumplirlas constantemente las obligaciones tributarias”

Roca (2011) Conceptualiza la educación tributaria como el conjunto de información y conocimiento de los impuestos y la totalidad del país dado percepciones públicas, estándares, costumbres y actitudes hacia los impuestos.

Para desarrollar una adecuada tributación o educación tributaria entre los ciudadanos, es fundamental promover el sentido de responsabilidad, solidaridad y pertenencia a la sociedad de parte del propio país, y necesita el apoyo de toda su gente para promoverlo. Las autoridades fiscales también deben crear una cultura fiscal

sostenible, el gobierno está fortaleciendo la educación fiscal, desde el nivel escolar, Porque todavía hay evidencias de una grave desinformación sobre estos temas en la sociedad actual (SUNAT, 2021). Asimismo, las actividades antes mencionadas complementan la sensibilización tributaria de los ciudadanos, pues al elevarlos desde el nivel de educación básica y formación profesional, se obtendrán beneficios cuantitativos en la recaudación y gestión tributaria (Valdez y Martínez, 2018).

Las prácticas sociales que no fomentan los pagos son comunes en la mayoría de los países de América Latina, la tributación manifestada en la actitud de rechazo, boicot y falta de pago de impuestos, es decir, diferentes tipos de incumplimiento. Estas acciones tratan de justificarse, de descalificarse por la administración del Estado por ineficiencia en la gestión o falta de transparencia recursos y corrupción.

La educación tributaria se refiere al comportamiento, conocimientos o instrucciones que tienen los contribuyentes de un lugar en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Este comportamiento se genera sobre la percepción de los contribuyentes sobre el uso de los impuestos y su conocimiento tributario.

Entonces podemos estar seguros de que la educación tributaria contribuye al país a alcanzar sus objetivos como mejorar la calidad de vida de la sociedad, los contribuyentes que lo hacen cumplen la ley y normas tributarias porque tienen un propósito justo y, en última instancia, devolviendo a la comunidad se manifiesta en la mejora de los servicios de educación, de salud, de seguridad ciudadana y los

servicios básicos.

Conocimiento.

Parte de nuestro control de la evasión tributaria es el conocimiento de los impuestos, como más o menos lo entienden los contribuyentes, su estructura y aplicación. Por lo tanto, es necesario entender lo que significa este término. Observado de diferentes opiniones.

Según, Cango y Valera (2019), indicaron que el conocimiento tributario es “toda la información adquirida del estudio tributario”.

Asimismo, Pineda y Taminchi (2018) presentó que el control de la evasión tributaria esta referido a todo lo ligado a la conducta, datos, valores y/o actitudes que tienen los contribuyentes al momento de efectuar sus aportaciones tributarias.

Arias y Caycho (2022) Sistema de control de la evasión tributaria van de acuerdo con los procedimientos, principios y leyes tributarias reflejados en el Código Tributario. La importancia para las personas es elocuente ya que la obligación tributaria por parte de las autoridades fiscales es exigente y cuando el público está mejor informado sobre estos temas los contribuyentes podrán aumentar la cultura tributaria en el país y así confrontar la evasión fiscal.

Conciencia.

Gálvez y Dolorier (2020), la conciencia tributaria sobre el sistema tributario, y la comprensión de los principios, las normas, la conciencia y el respeto por los que obedecen deben ser débiles. Está relacionado con el conocimiento de los impuestos, y por lo tanto hay

que entender los impuestos a pagar para que la conciencia se pueda desarrollar.

Alva (2016, como se citó en Terrones 2022) La definida como la asimilación del deber humano los contribuyentes se caracterizan por las normas y por ello cumplen voluntariamente sus obligaciones con deliberación, son conscientes de que su obediencia beneficiará a los ciudadanos. Los autores dicen que la conciencia tributaria, la fe, la ciudadanía contribuye a la voluntad de contribuir, y el conocimiento es el sentido común utilizado por la sociedad tomar una posición o actuar en contra de una obligación.

Conducta.

A lo largo del tiempo, la conducta ha sido una mezcla de diversos rasgos como mentales y emocionales que caracterizan a una sociedad o grupo social en un momento determinado. También abarca los estilos de vida, los rituales, las artes, las invenciones, las tecnologías, los sistemas de valores, los derechos fundamentales, las tradiciones y las creencias de las personas.

Para una definición más precisa, se citará a varios investigadores relevantes en el campo (Stephen y Coulter, 2010). El concepto se define como un sistema de significados compartidos por los miembros de una organización, el cual la diferencia de otras. Al analizarlo detenidamente, este sistema de significados compartidos constituye el conjunto central de atributos que las organizaciones valoran.

(García y Dolan, 2011) La cultura organizacional se define como "las diversas mentalidades y comportamientos que prevalecen en una empresa... El concepto de personalidad a escala individual se puede

entender por analogía.

Sensibilización

No existe una única manera de sensibilizar a los contribuyentes sobre la importancia de los impuestos. Para ello, las autoridades fiscales han tomado diversas medidas. Muchas autoridades tributarias han implementado programas para informar a los contribuyentes sobre cuestiones y plazos específicos. También crean o participan en iniciativas para llegar a los contribuyentes en lugares específicos, como ferias, o incluso llegar a los hogares a través de la televisión o revistas.

Además, para dirigirse a los contribuyentes a los que no se puede llegar a través de estos canales, algunas autoridades tributarias desarrollan planes de comunicación específicos, a veces en colaboración con académicos y otros investigadores de la industria.

Difusión Tributaria

Es la agrupación de acciones que se difunde a través de todos los medios en los que se pueda informar, donde se deben de transmitir en materia tributaria, tomando en cuenta toda la normativa legal vigente. Estos actos sirven para que todos los contribuyentes puedan solucionar todas las incógnitas que tengan, además de hacerlos conocer temáticas nuevas y otras en materia tributaria. Estas difusiones informativas las realizan además con charlas, capacitaciones que son expuestas por los especialistas del ente recaudador de impuestos (SUNAT, 2018)

Presión Tributaria

Es un indicador que crea una conexión entre los ingresos recaudados por la administración tributaria y el producto bruto interno de un país. Que se puede hallar mediante la división de la recaudación

bruta entre el producto bruto interno, el cual es la valoración en unidades monetarias de todo los servicios y los bienes que se pueden producir en un periodo de tiempo en un país. (Instituto Aduanero Tributario, 2020)

2.2.2. Evasión del IGV

Marco Histórico

Briones et al. (2020) nos menciona que la evasión tributaria no es un acontecimiento de los últimos años, puesto que, en la historia del hombre, los impuestos y su evasión siempre se han presentado. Con el desarrollo de la economía en todo el mundo cada vez son más los países que buscan controlar la cantidad de contribuyentes que evaden impuestos. La historia de los tributos en América latina que inició hace más de un siglo se identificó por la evasión, siendo los hacendados y comerciantes los que empezaron a usar estos mecanismos para evitar el pago de impuestos, principalmente por la falta formas para realizar la recaudación y la aplicación del poder político, llevando a generar corrupción en los organismos estatales y privados.

Baca (2020) En la época del Tahuantinsuyo existían situaciones donde la evasión tributaria podía manifestarse, dentro de estas situaciones encontramos que se escondían parte de la producción de bienes con la finalidad de evitar que se graven con tributos, además se manipulaban los registros que se presentaban brindando información falsa de sus ingresos. Algunos habitantes buscaban esconder su identidad cambiando de comunidades evitando ser reconocido.

Marco Legal

Decreto Legislativo N° 1121. Modifican Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N.º 135-99-EF y Normas Modificatorias

Descripción:

El propósito de esta norma es mejorar aspectos relacionados con la actuación de la Administración Tributaria frente a los contribuyentes. Esto se logrará mediante la mejora de las normas que permitan abordar un mayor número de conductas elusivas, complementar las reglas de responsabilidad tributaria, optimizar las facultades en los procedimientos de fiscalización y cobro de deudas tributarias, respetando los derechos del contribuyente. También se busca mejorar la presentación de declaraciones, ajustar los plazos de vigencia de las cartas fianzas a los plazos actuales para resolver reclamaciones y apelaciones, y regular las medidas cautelares dictadas por los órganos jurisdiccionales relacionadas con los temas mencionados anteriormente.

Decreto Legislativo N° 813 – Ley Penal tributaria

Descripción:

Este decreto establece que la defraudación tributaria como la acción de ocultar todos los bienes, ingresos, activos y deudas en su totalidad o de forma parcial o modificarlos con la finalidad de disminuir el pago de los impuestos. Así mismo se establece el castigo por la defraudación fiscal será la pena privativa de la libertad por un periodo de 8 a 12 años, adicional a ello se aplicará 730 a 1460 días-multa. Para el

contribuyente que otorgue información falsa para la inscripción o modificación de su ficha RUC con la finalidad de lograr autorización para poder imprimir comprobantes de pago, Guías de remisión y Notas de crédito y débito serán merecedores de una pena privativa de la libertad no mayor a 5 ni menor a 2 años con la aplicación de 180 a 365 días multa.

Marco conceptual

Yáñez (2016) Dice que la evasión de impuestos es una práctica ilegal e ilícita, por lo que la evasión de impuestos tiene muchas consecuencias para las empresas que evaden impuestos, los contribuyentes hacen declaraciones falsas y ocultan información como los impuestos que están obligados a declarar y pagar, una persona que se encuentre evadiendo impuestos será sancionada porque practicar la evasión está tipificado como delito tributario para los contribuyentes que han eludido el pago de impuestos durante las fiscalizaciones realizadas por la SUNAT.

Tapia (2016) Dice que el fenómeno de la evasión fiscal, la corrupción y la delincuencia irregular en nuestro país en los últimos años ha mostrado una acelerada tendencia al alza, que se ha convertido en una verificación de que lo probado ha sido implementado a través de diversos estudios donde la informalidad, la evasión fiscal y la corrupción es legalmente un delito pero tolerado internamente, por lo que el autor menciona que lo único que hay que aceptar y enfrentar es luchar contra la cultura fiscal, pues esta investigación debe pasar por

programas más valiente. Empoderamiento, para estimular los intereses de los involucrados, como la educación, para que de esta manera puedan impartir conocimientos a los estudiantes, para que se conviertan en futuros ciudadanos con valores éticos y líderes de nuestro país y con ello luchar contra la evasión fiscal y la corrupción.

Oliveira (2015) Menciona que la evasión fiscal es una acción realizada por el obligado que tiene la finalidad de reducir o quitar el pago de los tributos, haciendo uso de métodos que van en contra de la legislación tributaria. Estos hechos son realizados siendo meditados y de forma lúcida, en la que el obligado oculta u omite una parte o en su totalidad el impuesto que tiene que cancelar. La evasión fiscal es una deficiencia entre la recaudación fiscal y las obligaciones tributarias que están normadas.

Macedo et al. (2022) Menciona que cuando las obligaciones fiscales no se cumplen correctamente, no es posible la existencia de una relación entre un contribuyente y el Estado. La falta de cumplimiento de las obligaciones tributarias genera que el gobierno no se pueda encontrar en una situación en la que pueda destinar recursos económicos para solventar los gastos públicos. Estas acciones que realizan los ciudadanos en las que quebrantan sus obligaciones tributarias no permiten un desarrollo adecuado de su nación.

Guarneros (2010) nos menciona que es la acción de impedir la cancelación de tributos que determina la legislación vigente, siendo dañino para el desarrollo de la población, evitando que se pueda obtener buenas condiciones de vida, el incumplimiento de las obligaciones tributarias impide que se realicen proyectos en beneficio

de la población. La falta de una cultura tributaria en la población genera que tengan la creencia que el realizar estos pagos será como perder dinero, por lo cual evitan cumplir con sus obligaciones fiscales.

Declaración correcta

La importancia de la declaración correcta de los tributos para:

- Evitar crear negatividad e insatisfacción comparativa entre los contribuyentes que están creando riqueza sin pagar impuestos a diferencia de los que están cumpliendo con todos los requisitos legales.
- Reducir la posibilidad de que gestionen su evento transparente en la economía oculta.
- Crear un vínculo entre las tasas a pagar por los contribuyentes, Impuestos y beneficios públicos que reciben del gobierno.
- Permitir que los países asignen recursos de manera eficiente en beneficio de la población.
- Mayores oportunidades para la recolección de recursos y el retorno al estado sirviendo a los ciudadanos. Evitar la competencia desleal entre sectores económicos, los informales y los respetuosos de la ley.
- Mejorar la planificación nacional ayudando a aprender más estadísticas financieras precisas.
- Cultivar la cultura del pago de impuestos entre la población.
- Reducir la corrupción y el crimen en general porque las personas se ven obligadas a demostrar su fuente de ingresos (Almeida,

2017).

Cumplimiento.

Hay varias razones para el cumplimiento tributario, pero es necesario resaltar los factores más importantes para que se puedan tomar medidas para fortalecerlos. Teniendo en cuenta la falta de recursos humanos y materiales, sería ideal que cualquier administrador fiscal que operara en un país con un alto nivel de cumplimiento voluntario, por ejemplo, EE. UU., Austria, Suiza, países escandinavos, etc.). Esto, por supuesto, simplificará mucho la tarea y será mejor pagado. Pero la realidad es diferente y tenemos que adaptarnos en consecuencia.

La pregunta es: ¿Por qué los contribuyentes cumplen voluntariamente? En América Latina y el Caribe durante el siglo pasado, esto ha sido reconocido como una razón fundamental para el cumplimiento de la conciencia_tributaria por parte de los contribuyentes. Se define como “la comprensión personal y responsable de los impuestos por parte del contribuyente” (Pablos y Alarcón, 2007). En cambio, en los países desarrollados, el concepto básico de cumplimiento es la moralidad tributaria. Se inició en 1960 con Schomolder en el Instituto de Psicología Fiscal de Colonia, Alemania. Se define como un conjunto de normas, valores y creencias que existen y son aceptadas en la sociedad como patrón de conducta para determinar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Como muestra Alarcón (2018), la moral y la conciencia fiscal se consideran conceptos similares, pero tienen elementos diferentes.

Las encuestas suelen ser débiles como insumos básicos para la sociología fiscal, porque una cosa es decir y otra pensar y hacer. Prueba de ello son los resultados formulados por Giarrizzo y Chelala (2012) en Argentina, donde 9 de cada 10 argentinos creían que estaba mal no pagar impuestos cuando había un alto nivel de evasión fiscal, lo que inspiró a los autores para definirlos irónicamente como "moralistas evasivos".

Torgler (2007), con base en la encuesta latín barómetro, señala las razones de la discrepancia:

- alta carga fiscal,
- falta de honestidad de los contribuyentes,
- Corrupción entre funcionarios públicos,
- falta de conciencia cívica,
- despilfarro inútil del gasto público,
- falta de beneficios fiscales,
- sensación de evitación durante el juego y
- Ausencia de sanciones contra los evasores de impuestos.

Puntualidad.

El pago puntual de impuestos está relacionado con la moral tributaria, la cual consta de una única variable llamada tolerancia al fraude, que es captada por los valores internos y las dimensiones motivacionales de un individuo; el resultado del descuido de las autoridades fiscales que siente la gente. La conciencia del riesgo es alta y sensible al aumento de las sanciones, pero no está relacionada con la gravedad de los incumplimientos fiscales.

Un régimen tributario es un comportamiento bidireccional entre los contribuyentes y el Estado, donde el Estado tiene dos funciones: recaudar impuestos y devolver impuestos a la sociedad en forma de bienes y servicios públicos. Es un proceso social regulado en el que los contribuyentes deben cumplir con la ley y las autoridades deben hacer cumplir la ley de conformidad con las facultades que la ley les otorga.

Mientras el país funcione de manera limpia y eficiente, la conciencia tributaria de los ciudadanos puede fortalecerse mediante mecanismos de control más sólidos. Independientemente de que una sociedad sea democrática o no, el cumplimiento financiero es una respuesta a órdenes legislativas e incluye reglas, límites de tiempo y sanciones específicas que facultan a las autoridades tributarias para recaudar impuestos y procesar a quienes no cumplan con las obligaciones.

Control.

Febres y Gomes (2018), indican que: El objetivo de cualquier sistema de control de la administración tributaria es medir el progreso hacia ciertos resultados predefinidos, que idealmente deberían medirse entre los actores clave involucrados en el proceso de administración tributaria y los responsables del desarrollo de políticas, los administradores tributarios y los contribuyentes.

El sistema de control tributario tiene cinco niveles de objetivos:

- Maximización de impuestos: El país debe recaudar impuestos efectivos.

- Promover la equidad: Los contribuyentes deben pagar sus impuestos de manera justa, ya sean micro, medianas o pequeñas empresas.
- Fomentar el cumplimiento voluntario: El sistema tributario debe fomentar el cumplimiento tributario a través de campañas publicitarias.
- Contribución a la mejora de la coherencia del marco legal: las autoridades tributarias deben informar sobre la coherencia del marco legal.
- Optimizar la eficiencia de las operaciones tributarias: las autoridades tributarias deben controlar las infracciones tributarias.

El sistema de control tributario de una organización es importante porque nos permite controlar las actividades necesarias para lograr sus metas y objetivos.

Pago del impuesto general sobre las ventas La presentación y pago del IGV se realizará mensualmente mediante:

- Declara Fácil
- PDT.

Emprende Sunat (2017) indica: Este es un alivio tributario que permite a las micro y pequeñas empresas con ventas anuales de hasta 1700 UIT ampliar el período de imposición de su IGV hasta por tres meses de acuerdo a las características y condiciones que ofrecemos.

Informalidad

La informalidad es un obstáculo social que se presenta en todo el mundo, que manifiesta un conflicto con las empresas formales y muestran significativas pérdidas para todos los gobiernos. Se pueden

llamar empresas informales a todas estas organizaciones que no se encuentran debidamente registradas, en las que sus trabajadores no se encuentran en planilla y que no realizan ningún tipo de pago de impuesto. Esta economía informal que se genera la conforman tanto los dueños de las empresas como sus trabajadores que, en algún momento, cuando cumplan con los requisitos que establecen las leyes pueden lograr la formalización (Durand et al., 2007).

Elusión tributaria

Es la agrupación de acciones que realiza un individuo con la finalidad de eludir o frenar la generación de cargas tributarias. Estas acciones las realizan apoyándose de leyes y normas, además de tomar en cuenta los vacíos legales que puedan existir en la legislación. Suele ser muy usado en diversas organizaciones de muchos sectores empresariales del país (Alva et al., 2023).

Jerarquía del método de control en la cancelación de tributos

Sunat (2018) indicó que: Por tanto, el control debe entenderse como un proceso continuo de análisis de la información y toma de decisiones basado en la evaluación de los resultados obtenidos.

En este sentido, la gestión y control de las autoridades tributarias debe relacionarse con los objetivos y tareas de las autoridades tributarias y, en base a ello, centrarse en el desarrollo y funcionamiento de sus sistemas de gestión y seguimiento.

Dinámica de la Industria del Pisco y Fondos Involucrados.

El pisco, la bebida insignia del Perú, es un aguardiente elaborado a partir de uvas. Comienza con la destilación, el proceso de elaboración del pisco donde el jugo de uva fermentado (o vino fermentado) se expone a temperaturas de 80° a 110° hasta que se evapora. El vapor de escape pasa por tubos de condensación de cobre y produce un destilado llamado pisco. El pisco peruano pasa por un solo proceso de destilación y nunca se diluye con agua destilada (piscosotelo.com, 2021).

La cadena productiva del Pisco se puede dividir en tres fases:

- 1) producción de uva
- 2) transformación de uva (elaboración y destilación)
- 3) distribución y comercialización.

Para analizar las relaciones y dinámicas entre los actores involucrados en esta cadena productiva, profundizaremos en cada etapa. Para ilustrar la dinámica de la industria, utilizamos datos de 2001.

Cultivo de la Uva Hay tres aspectos a considerar al estudiar la producción de uva de Pisco. El primero se refiere al sector agrícola.

Recordemos que, en el año 2001, la superficie de la cepa utilizada en la producción de pisco era de 1,200 hectáreas, lo que corresponde al 10% de las hectáreas disponibles para el cultivo de vid en el Perú. Esta zona agrícola produce 12.780 toneladas de uva pisquera. Cuando comparamos esta cepa con una utilizada para el mismo propósito en Chile, notamos que la cepa peruana produjo rendimientos significativamente más bajos. De hecho, según la

Dirección de Agricultura, en 2001, en Chile se utilizaban 9.700 hectáreas de tierra para producir las cepas utilizadas para elaborar aguardiente de uva.

La comercialización del producto en el mercado se divide en tres niveles: local, nacional e internacional.

La comercialización local es el mecanismo más popular entre los pequeños productores, se hace directamente entre productores y consumidores. En este nivel, las agencias tienen un bajo nivel de coordinación, lo que les impide coordinar estrategias de marketing efectivas o expandir mercados.

Además, observamos que este producto sólo está disponible en el mercado interno y no tiene control de calidad. Finalmente, las bebidas de pisco carecen de diversidad y de un espacio común de comercialización, como una tienda de pisco en cada ciudad (Portocarrero, A. 2006).

En este asunto, la realidad contrasta a menudo con la teoría. Por ello, citaremos casos de Suecia y América del Norte que muestran que la disciplina fiscal es la razón principal del cumplimiento basado en la percepción del riesgo. El caso de la Agencia Tributaria - AT (Skatteverket) González (2009) en Suecia es típico en este sentido. Se considera que los países escandinavos tienen los factores de cumplimiento tributario voluntario más saludables (alta equidad, transparencia del gasto, estado de bienestar, alto cumplimiento, AT efectivo, servicio al contribuyente, etc.). Sin embargo, el comportamiento del impuesto sobre la renta sueco varía de

cumplimiento a incumplimiento y viceversa, dependiendo de su percepción de riesgo a lo largo del tiempo. Si bien el país no tiene acuerdos de intercambio de información con otros países europeos, la mayoría de ellos no divulgan los ingresos financieros de los mismos, mientras que los ingresos por operaciones en el país sí lo hacen. Después de que se firmó el acuerdo, comenzaron a promocionarlo porque sabían que AT quería esta información. Por su parte, las tenencias *ceteris paribus* “*ceteris paribus*”, cambian su comportamiento en base a la percepción del riesgo más que a la ética tributaria.

Este caso se repite en el cumplimiento fiscal de los neoyorquinos, en el área de impuesto a la renta, el cumplimiento fiscal del Servicio de Impuestos Internos - IRS es muy alto, pero a la vez el cumplimiento de los impuestos locales de Nueva York es bajo, porque cree que el control local es mejor que el control central, que es débil. Entre otras razones de cumplimiento, se destaca el consenso político con el gobierno. En este sentido, se puede observar la situación en Argentina, Suiza y España.

En Argentina, donde el cumplimiento tributario se estudió en la investigación económica de la AT en la década de 1980, los cambios más notables en el comportamiento de los contribuyentes fueron la opinión pública y la administración pública, aunque también influyeron otras variables. Entre los cantones suizos, que tienen fuertes poderes fiscales debido a la estructura federal del país, los contribuyentes de jurisdicciones con participación democrática de los ciudadanos en la toma de decisiones presupuestarias y menos espíritu empresarial en

la administración del sistema tributario son más propensos a la evasión fiscal. De POMMEREHNE y WECK. - Gobierno local HANNEMANN (1996) y Torgler (2007).

En España, un estudio realizado por Giachi (2014) mostró que la moral tributaria en el sistema tributario central varía según la población de las comunidades autónomas. El comportamiento de pago de impuestos de un contribuyente puede verse influenciado por valores territoriales, como supuestos nacionalistas regionales que contribuyen a la legitimidad del Estado central. Otra razón es el cumplimiento tributario en un entorno de pago de impuestos. Un entorno compatible se construye socialmente para imitar o infectar el efecto del comportamiento positivo. En este caso, el control social y la reputación son de gran importancia.

La ética tributaria, entendida como ética de cumplimiento, son causas espontáneas que promueven un comportamiento tributario positivo, y esto se puede observar con mayor claridad cuando quienes aplican la ética tributaria lo hacen sin conocimiento de los riesgos ni aprobación gubernamental, y no cumplen con los impuestos ambientales. Lamentablemente, a diferencia de los países desarrollados de América Latina y el Caribe, esta causalidad es pequeña. Así, definir como principal motivo de cumplimiento la "moral tributaria", como en Torgler (2007), parece alejado de la realidad en esta región. De lo anterior se puede concluir que:

- La disciplina tributaria es la principal razón de cumplimiento voluntario en América Latina y el Caribe.
- Disciplina fiscal significa la capacidad del contribuyente para

cumplir repetida y correctamente con sus obligaciones debido al riesgo percibido.

- Otros factores importantes son el consenso político de los ciudadanos con el gobierno y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la sociedad contribuyente.
- Finalmente, la moral tributaria parece ser un factor menor.

2.3. Definición de Términos Básicos

2.3.1. Educación Tributaria

a. Consulta institucional

Las organizaciones que representan actividades económicas, laborales y profesionales, junto con entidades del Sector Público Nacional, presentan solicitudes escritas al órgano competente de la Administración Tributaria. Estas solicitudes buscan aclarar el significado y alcance de las normas tributarias. Los pronunciamientos emitidos deben ser acatados de manera obligatoria por los diversos órganos de la Administración Tributarias (MEF, 2020).

b. Contribución.

Es el impuesto cuyo deber es generar ganancias a través de la ejecución de proyectos públicos o actividades gubernamentales. La Norma II del Título Preliminar del Código de Impuestos (MEF, 2020).

c. Contribuyente.

La SUNAT (2020), al referirse a este término Es la persona física o jurídica que debe efectuar algún deber de carácter tributario ante cualquier obligación tributaria.

d. Cultura tributaria.

La SUNAT (2020), al referirse a este término Es la actitud que tiene una persona frente al tema tributario, que comprende el cumplimiento y el conocimiento completo o parcial de la situación, así también todo ello depende de la ética y moral que tiene el contribuyente.

e. Declaración tributaria

Es la comunicación de hechos a la Administración Tributaria en la forma y lugar especificados por la Ley, Reglamento, Resolución de Superintendencia o norma de rango similar, que puede servir como base para determinar la obligación tributaria (MEF, 2020).

f. Derechos

Son impuestos que se pagan por el uso o aprovechamiento de bienes públicos o por la prestación de servicios administrativos públicos (MEF, 2020).

g. Deudor tributario

Es el contribuyente o responsable que está obligado a pagar los impuestos (MEF, 2020).

h. Determinación de la deuda tributaria.

El acto de determinación de la obligación tributaria implica que el deudor tributario verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, establece la base imponible y determina la cuantía de la obligación tributaria.

La Administración Tributaria identifica al deudor tributario, establece la base imponible y la cuantía del tributo y verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria (MEF, 2020).

i. Domicilio fiscal

Es el lugar donde los contribuyentes deben registrarse ante la

Administración Tributaria para todos los efectos tributarios en el país. Este lugar se considera permanente mientras no se le comunique a la Administración Tributaria de la manera establecida por ella (MEF, 2020).

j. Educación Tributaria.

La SUNAT (2020), Cuando se hace mención de esta expresión. La educación tributaria engloba diversas actividades y actores, que van desde programas gubernamentales destinados a promover una conducta fiscalmente responsable, hasta las acciones emprendidas por ciertas organizaciones empresariales para promover y defender los intereses de sus miembros en asuntos fiscales. También se incluyen iniciativas de la sociedad civil que buscan fomentar la participación ciudadana en los debates políticos sobre la recaudación de impuestos y la distribución de recursos. (MEF, 2020).

k. Evasión tributaria.

La SUNAT (2020), al referirse a este término La evasión tributaria o evasión fiscal es un acto jurídico que implica el impago voluntario de impuestos como exige la ley. Se trata de una actividad ilegal y suele considerarse una infracción penal o administrativa en la mayoría de los ordenamientos jurídicos (MEF, 2020).

l. Fiscalización.

La SUNAT (2020), Al hacer mención de este concepto, se hace alusión al Procedimiento Administrativo de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), el cual tiene como objetivo verificar la adecuada determinación de las obligaciones tributarias, así como el cumplimiento de las obligaciones formales asociadas a las mismas.

m. IGV.

La SUNAT (2020), Al hacer mención de esta expresión. El Impuesto

General a las Ventas (IGV) es un tributo que se aplica a los consumidores finales y está incluido en el precio de las compras realizadas por los usuarios. El Impuesto General a las Ventas (IGV) es un impuesto que se aplica de manera general en todas las transacciones comerciales, ya sea en la venta de bienes o en la adquisición de servicios, dentro de un territorio específico.

2.3.2. Evasión del Impuesto General a las Ventas

a. Impuesto.

La SUNAT (2020), Cuando se hace mención de este concepto, Un impuesto se define como un tributo o cantidad que, al ser pagado, no genera una contraprestación directamente vinculada al gobierno o entidad gubernamental.

b. Infracciones tributarias.

La SUNAT (2020), Cuando se hace mención de esta expresión. La evasión fiscal se define como cualquier acción que permita eludir las normativas en el ámbito tributario, las cuales están establecidas en el Código Tributario, así como en las leyes y decretos legislativos de la normativa peruana.

c. Notificación

Es la diligencia con la que la Administración Tributaria comunica el contenido de un acto administrativo al deudor tributario o responsable, sujeto a una serie de requisitos para su validez (MEF, 2020).

d. Obligación tributaria.

La SUNAT (2020), Al hacer mención de esta expresión. El enlace que se forma entre el estado y las personas, ya sean naturales o jurídicas, con el

fin de establecer obligaciones tributarias que contribuyan al bienestar de la sociedad en su totalidad.

e. Orden de pago

Es el procedimiento mediante el cual la Administración solicita al deudor tributario que cancele la deuda tributaria sin necesidad de emitir una Resolución de Determinación previa (MEF, 2020).

f. Persona jurídica.

La SUNAT (2020), Cuando se hace mención de esta expresión. Todo individuo que adquiere obligaciones y derechos de carácter comercial a través de actos legales es considerado como tal. Es necesario que este individuo tenga un propósito definido y que ejerza sus actividades de manera adecuada

g. Persona natural.

La SUNAT (2020), Cuando se hace mención de esta expresión. Toda persona que lleva a cabo acciones para realizar actividades comerciales o mercantiles que le generan ingresos propios es considerada como tal.

h. Pisco.

Indecopi (2020), Cuando se hace mención de este concepto, El término de origen del aguardiente de uva, una bebida alcohólica producida en Perú desde finales del siglo XVI, es el siguiente. Se trata de un licor característico de una nación, producido a partir de la fermentación de vino de ciertas cepas de uvas (*Vitis vinifera*).

i. Prescripción

La caducidad se refiere a la pérdida de la facultad de la Administración Tributaria para establecer la obligación tributaria, requerir su cumplimiento o imponer sanciones, así como a la renuncia del contribuyente a solicitar la devolución de pagos indebidos o en exceso (MEF, 2020).

j. Queja.

El recurso procesal excepcional posibilita a los ciudadanos cuestionar los errores procedimentales que puedan afectar o perjudicar sus derechos o intereses. El propósito es enmendar las acciones incorrectas llevadas a cabo por la Administración Tributaria en el marco de un procedimiento administrativo en curso, siempre y cuando no haya otra alternativa para impugnar dichos errores (MEF, 2020).

k. Reclamación.

La impugnación del acto reclamante emitido por la Administración Tributaria al dar inicio al procedimiento contencioso tributario se realiza en la primera instancia administrativa. En el supuesto de que se presente alguna reclamación ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).

l. Responsable.

Es aquel que, sin tener la condición de contribuyente, debe cumplir con sus deberes (MEF, 2020).

m. Resolución de determinación.

La notificación es el procedimiento mediante el cual la Administración Tributaria comunica al contribuyente los resultados de su labor de fiscalización para verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y establecer la presencia de un saldo a favor o en contra en materia tributaria (MEF, 2020).

n. Registro Único del Contribuyente - RUC.

La SUNAT (2020), Cuando se hace mención de esta expresión. Se define como un dispositivo o recurso utilizado para identificar y registrar a los contribuyentes con el propósito de cumplir con las obligaciones legales de

reportar información al organismo fiscal de cada país. Además, cumple la función de llevar a cabo una actividad económica de forma esporádica o periódica.

o. Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT.

La SUNAT (2020), Cuando se hace mención de esta expresión, Se trata de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. El organismo en cuestión es una entidad técnica especializada de Perú que se encuentra bajo la dependencia del Ministerio de Economía y Finanzas. El objetivo del ente fiscalizador tributario es garantizar la correcta gestión y utilización de los impuestos recaudados por el gobierno, los cuales son establecidos por ley o acuerdos institucionales, con el fin de proporcionar los recursos fiscales requeridos para sus propósitos.

p. Tasa.

El impuesto es un tributo en el cual el hecho generador es la provisión efectiva de un servicio público individualizado por parte del Estado al contribuyente (MEF, 2020).

q. Tributación.

La SUNAT (2020), Cuando se hace mención de esta expresión. El pago de tributos es una obligación impuesta por la entidad recaudadora, con el fin de cubrir los gastos del Estado y financiar las inversiones públicas.

CAPÍTULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1. Hipótesis General

La educación tributaria como estrategia, incide significativamente en la evasión del impuesto general a las ventas de la pequeña industria del pisco en la Región de Ica, periodo 2022.

3.2. Hipótesis Especificas

- a. El nivel de conocimiento en el contribuyente, incide en el porcentaje de presentación de declaraciones correctas del impuesto general a las ventas de la pequeña industria del pisco.
- b. El grado de conciencia tributaria en el contribuyente, incide en el grado de cumplimiento del impuesto general a las ventas de la pequeña industria del pisco.
- c. El tipo de conducta en el contribuyente, incide en el nivel de puntualidad de la presentación tributaria del impuesto general a las ventas de la pequeña industria del pisco.
- d. El grado de sensibilización en el obligado incide en el nivel de control de parte del ente rector del impuesto general a las ventas de la pequeña industria del pisco.
- e. El nivel de difusión tributaria incide en el grado de informalidad del obligado al impuesto general a las ventas de la pequeña industria del pisco.
- f. El grado de presión tributaria incide en el nivel de elusión tributaria del obligado al impuesto general a las ventas de la pequeña industria del pisco.

3.3. Variables y definición operacional

Tabla 1

Variable Independiente(X) - Educación Tributaria

Definición conceptual	El conjunto de creencias, actitudes y valores que comparte la sociedad con relación a la tributación y las leyes que la rigen (Valdez & Martínez, 2018).	
Definición operacional	INDICADORES	ÍNDICES
	X ₁ Nivel Conocimiento en el contribuyente	Materia tributaria Beneficios tributarios
	X ₂ Grado de Conciencia tributaria en el contribuyente	Ejecución de obligaciones de tributarias Responsabilidad fiscal
	X ₃ Tipo de Conducta en el contribuyente	Factor social Factor económico
	X ₄ Grado de Sensibilización en el Obligado	Cumplimiento tributario Participación de capacitaciones tributarias
	X ₅ Nivel de Difusión tributaria	Medios de comunicación Orientación al contribuyente
	X ₆ Grado de Presión tributaria	Ingresos por tributos Tasa de recaudación
Escala valorativa	Ordinal	

Nota. Se muestran los indicadores e índices de la variable Educación tributaria.

Tabla 2

Variable dependiente (Y) - Evasión del Impuesto General a las Ventas

Definición conceptual	La evasión tributaria, es un acto jurídico que implica el impago voluntario de impuestos como exige la ley (SUNAT, 2020).	
Definición operacional	INDICADORES	ÍNDICES
	Y ₁ Porcentaje de presentaciones de Declaraciones correctas	Uso de las normas tributarias Planeamiento tributario Emisión de comprobantes de pago
	Y ₂ Grado de Cumplimiento	Conciencia tributaria Infracción tributaria
	Y ₃ Nivel de Puntualidad	Cronograma de pagos Administración tributaria
	Y ₄ Nivel de Control del ente rector	Procedimientos de fiscalización
	Y ₅ Grado de informalidad	Principio moral Nivel de ética
	Y ₆ Nivel de elusión tributaria	Vacíos legales Competencia desleal
Escala valorativa	Ordinal	

Nota. Se muestran los indicadores e índices de la variable Evasión del IGV.

CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA

4.1. Diseño Metodológico

4.1.1. Tipo de investigación

La investigación es de tipo aplicada porque se centra en responder a cuestiones específicas con el objetivo de resolver un problema particular. Este tipo de investigación se orienta en obtener un nuevo entender que tiene como finalidad alcanzar respuestas a situaciones prácticas (Alvarez, 2020).

4.1.2. Nivel de investigación

La investigación es de nivel explicativo porque se estudiaron fenómenos específicos que son nuevos o que aún no han sido estudiados en profundidad. El propósito de dichas investigaciones es incrementar los conocimientos relevantes sobre los mismos (Hernández, 2014).

4.1.3. Enfoque

Se empleó un enfoque cuantitativo en la investigación, ya que aborda cuestiones que son susceptibles de medición, es decir, que pueden ser cuantificadas mediante el uso de métodos estadísticos para el análisis de los datos recopilados (Sánchez-Prieto et al., 2019).

4.1.4. Método

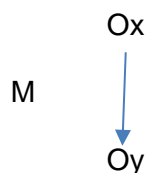
En la investigación, se emplearon diversos métodos, como el deductivo, inductivo, análisis, síntesis y estadístico, entre otros. Estos métodos fueron utilizados de manera intercambiable a medida que

avanzaba el estudio.

4.1.5. Diseño de investigación

El diseño de la investigación no fue experimental, ya que se llevó a cabo sin la manipulación deliberada de variables. En este enfoque, el problema se observó únicamente en su entorno natural y posteriormente se analizó. (Hernández, 2014). Así mismo el diseño no experimental se distingue porque no existe un control por parte del investigador en la variable independiente, solo examina los sucesos del mismo modo en que acontecen, sin ningún tipo de intervención (Neil y Cortez, 2017).

Esquema:



Donde:

M: Muestra del estudio

Ox: Variable que influye

—→ : Influencia

Oy: Variable influida

4.2. Población y Muestra

4.2.1. Población

En esta pesquisa, la población estuvo conformada por todos los productores de pisco de la Región de Ica (257), (Ministerio de la Producción, 2017).

Criterios de inclusión: Corresponde a todos los productores de pisco de la

Región de Ica.

Criterios de exclusión: correspondieron a los productores de pisco que no deseen participar del estudio.

4.2.2. Muestra

Según Hernández (2014), Una muestra se define como un conjunto de observaciones que se utilizan para analizar la distribución de características en una población o universo, en base a la información recopilada de una pequeña porción de la población. Se encontró la fórmula estadística para poblaciones finitas.

$$n = \frac{N * Z^2 * p * q}{e^2 * (N - 1) + Z^2 * p * q}$$

Donde:

Z= 1.96

p=0.5

q=0.5

e=Margen de error 5%

N= Población 257

n= Tamaño óptimo de la muestra

Por lo tanto, el tamaño de la muestra más óptimo a un nivel de confianza del 95% y teniendo un margen de error del 5% es:

$$n = \frac{257 * 1.96^2 * 0.5 * 0.5}{0.05^2 * (257 - 1) + 1.96^2 * 0.5 * 0.5}$$

$$n = \frac{246.8228}{1.6004}$$

$$n= 154$$

La muestra estuvo conformada por 154 productores de pisco de la Región de Ica.

Muestreo: En el estudio, se empleó una muestra aleatoria simple con el fin de garantizar la representatividad de la muestra y obtener resultados fiables a partir del número adecuado de individuos seleccionados. En este procedimiento de selección, todos los elementos de una población tienen igual probabilidad de ser elegidos, mediante la aplicación de una fórmula que considera un nivel de confianza derivado de la totalidad de la población. (Mucha y Lora, 2021).

4.3. Técnicas e instrumentos de acopio de información

4.3.1. Técnicas

La principal técnica que se utilizó en el trabajo, tenemos la encuesta

4.3.2. Instrumento

El instrumento que se utilizó es el cuestionario.

4.3.3. Validez

Fue usada la escala de Likert en el instrumento de investigación, siendo validada por el juicio de expertos, los mismos que fueron 3 profesionales en tributación, mediante la prueba Alfa de Cronbach se obtuvo la confiabilidad del instrumento.

4.3.4. Confiabilidad

Tabla 3

Resumen de Procesamiento de casos

		Frecuencia	Porcentaje
Casos	Válido	154	100,0
	Excluido	0	,0
	Total	154	100,0

Nota. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Tabla 4

Confiabilidad del Instrumento

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,930	14

Nota. Se muestra un alto índice de fiabilidad

La fiabilidad del instrumento es de 0.930, quiere decir que la fiabilidad del instrumento es excelente.

Tabla 5

Escala de fiabilidad

Intervalo al que pertenece el coeficiente	Valoración de la fiabilidad de los ítems
alfa de Cronbach	analizados
[0 – 0.5].	Inaceptable
[0.5 – 0.6].	Pobre
[0.6 – 0.7].	Débil
[0.7 – 0.8].	Aceptable
[0.8 -0.9].	Bueno
[0.9 - 1].	Excelente

Nota. Fuente: Chaves y Rodríguez (2018)

4.4. Técnicas para el procesamiento de la información

Una vez aplicado el cuestionario la información obtenida por las unidades de análisis fue llevado al software estadístico SPSS en su versión 29 los mismo que fueron codificados para poder conseguir la estadística descriptiva mediante gráficos y tablas y la estadística inferencial empleando la prueba Ji cuadrada que comparó la hipótesis que han sido planteadas en la investigación teniendo en cuenta un nivel significancia de 0.05.

4.5. Aspectos Éticos

La investigación se llevó a cabo de manera ética, respetando el principio de autonomía de los participantes al proteger su anonimato y asegurando que sus respuestas solo se utilizaran con fines investigativos. Asimismo, se aplicó el principio de beneficencia al garantizar que el estudio no implicara riesgos para los encuestados. En cuanto al principio de justicia, se seleccionó la muestra sin favorecer a ningún grupo en particular, permitiendo a los participantes decidir libremente si deseaban tomar parte en la encuesta. Además, se realizaron análisis de las referencias bibliográficas siguiendo las normas de estilo APA.

CAPITULO V: RESULTADOS

5.1. Interpretación de resultados

Tabla 6

El Ente Fiscalizador Realiza una Adecuada Difusión de las Normas Tributarias

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente en desacuerdo	17	11.0
	Desacuerdo	53	34.4
	Indiferente	37	24.0
	De Acuerdo	24	15.6
	Totalmente de Acuerdo	23	14.9
	Total	154	100.0

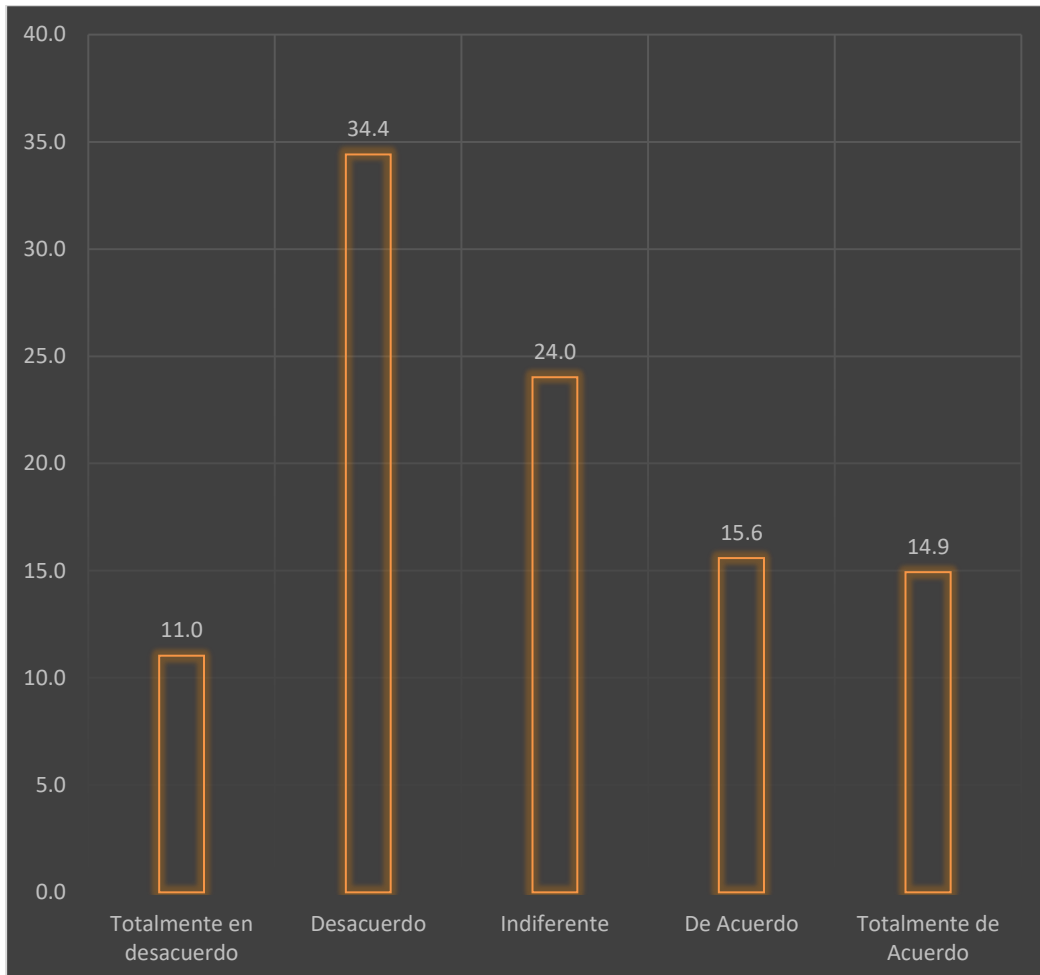
Nota. Los datos fueron recopilados para la investigación.

Apreciando la información que se ve en la tabla, encontramos que el 34.4% de los encuestados respondieron en desacuerdo respecto a que el ente fiscalizador realice una adecuada difusión de las normas tributarias, siendo para el 24.0% indiferente si se realiza una adecuada difusión de las normas tributarias, mientras que el 15.6% considera estar de acuerdo, el 14.9% totalmente de acuerdo y el 11.0% totalmente en desacuerdo, alcanzando el 100% de la muestra encuestada.

Los datos observados en la tabla anterior nos demuestran que más de la mitad de los productores de pisco de la Región de Ica coinciden en que el ente fiscalizador no realiza una adecuada difusión de las normas tributarias, así mismo para el resto de alternativas si consideran que la difusión que realiza el ente fiscalizador es adecuada.

Figura 2

Realiza una Adecuada Difusión de las Normas Tributarias el Ente Fiscalizador



Nota. Se muestra un claro desacuerdo de los participantes encuestados.

Tabla 7*Tiene Conocimiento de la Norma Tributaria*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente en desacuerdo	9	5.8
	Desacuerdo	36	23.4
	Indiferente	69	44.8
	De Acuerdo	11	7.1
	Totalmente de Acuerdo	29	18.8
	Total	154	100.0

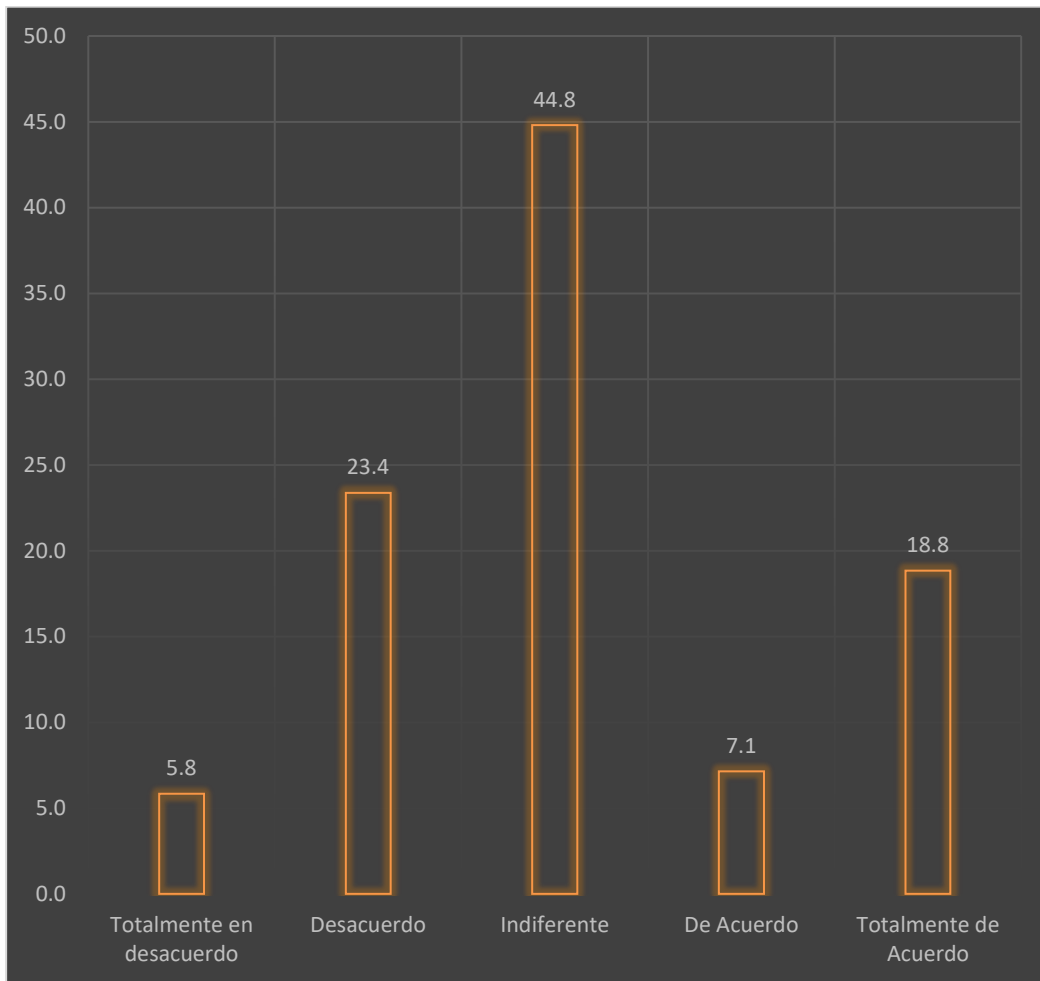
Nota. Los datos fueron recopilados para la investigación.

Apreciando la información que se ve en la tabla, hallamos que el 44.8% de los encuestados respondieron indiferente sobre si cuentan con conocimiento de la norma tributaria, mientras que para el 23.4% respondieron estar en desacuerdo respecto a si cuentan con conocimiento de la norma tributaria, el 18.8% totalmente de acuerdo, el 7.1% de acuerdo y el 5.8% totalmente en desacuerdo, logrando concentrar el 100% de la muestra.

De este modo, podemos observar que más de la mitad de los productores de pisco de la Región de Ica están de acuerdo en que cuentan con poca o escasa información de las normas tributarias que le permitan realizar su actividad empresarial sin temor a multas o sanciones por parte del ente fiscalizador. Siendo una minoría de poco más de una cuarta parte de los productores de pisco, los que cuentan con conocimiento de las normas tributarias.

Figura 3

Conocimiento de la Norma Tributaria



Nota. Se muestra un alto porcentaje de indiferencia y desacuerdo al conocimiento de la norma tributaria

Tabla 8*Cumple Usted con sus Obligaciones Tributarias*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente en desacuerdo	10	6.5
	Desacuerdo	49	31.8
	Indiferente	50	32.5
	De Acuerdo	33	21.4
	Totalmente de Acuerdo	12	7.8
	Total	154	100.0

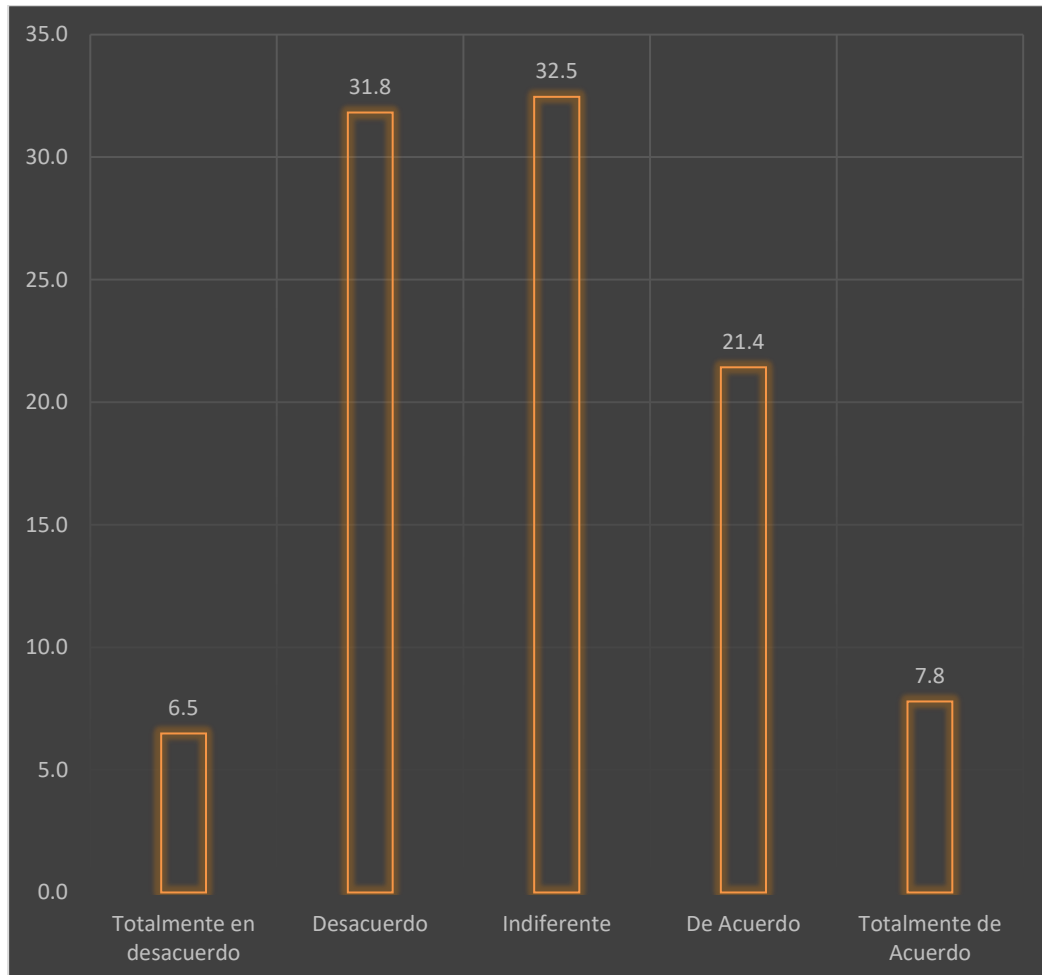
Nota. Los datos fueron recopilados para la investigación.

Apreciando la información que se ve en la tabla, hallamos que el 32.5% de los encuestados respondieron indiferente acerca del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, estando el 31.8% desacuerdo sobre su cumplimiento de obligaciones tributarias, el 21.4% de acuerdo, el 7.8% totalmente de acuerdo y el 6.5% totalmente en desacuerdo, de este modo alcanzando el 100% de la muestra.

Se puede observar que la mayor parte de los productores de pisco de la Región de Ica están de acuerdo que no se cumple con las obligaciones tributarias de forma adecuada, situación que puede generar multas por parte del ente fiscalizador mientras que una pequeña parte de los productores si cumplen adecuadamente con sus obligaciones tributarias.

Figura 4

Cumple las Obligaciones Tributarias



Nota. Se muestra un alto porcentaje de indiferencia y desacuerdo al cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Tabla 9*Ejerce Usted su Derecho Tributario*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente en desacuerdo	25	16.2
	Desacuerdo	37	24.0
	Indiferente	63	40.9
	De Acuerdo	17	11.0
	Totalmente de Acuerdo	12	7.8
	Total	154	100.0

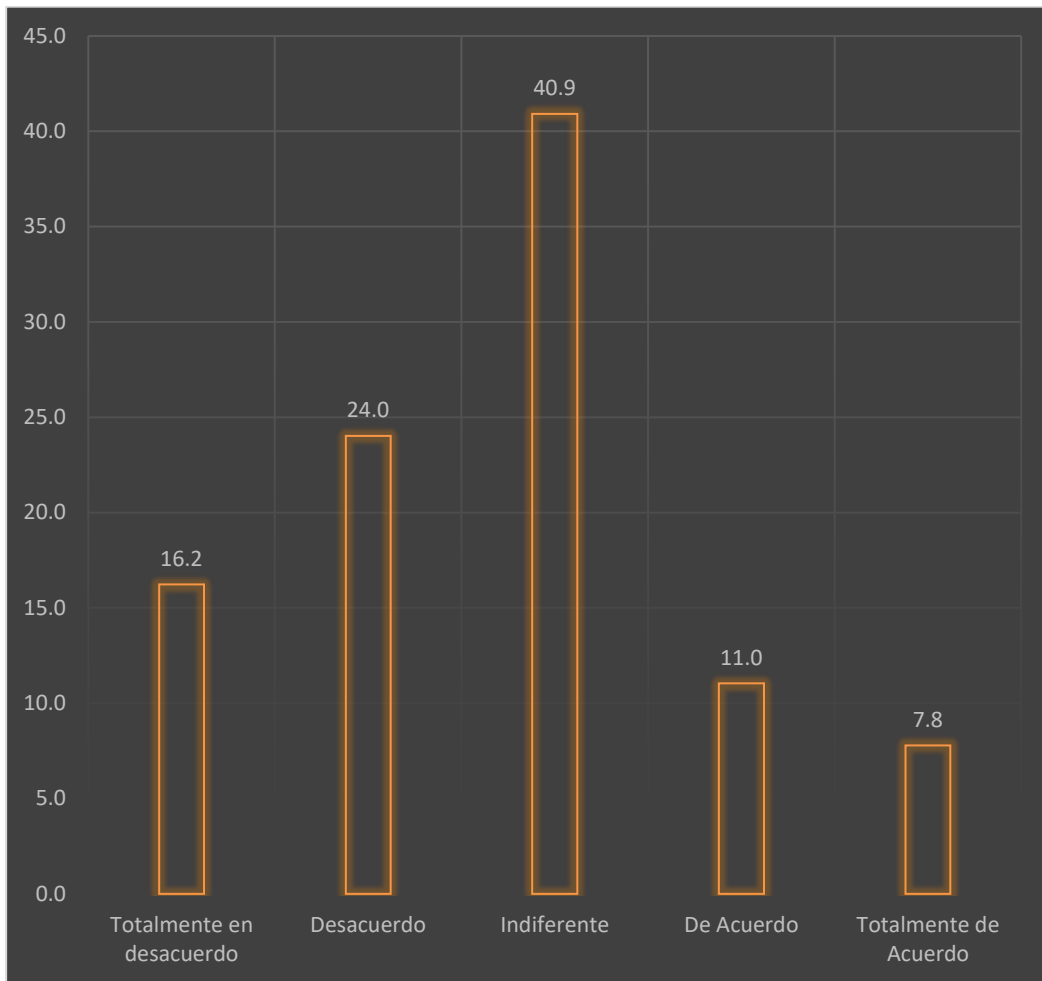
Nota. Los datos fueron recopilados para la investigación.

Apreciando la información que se ve en la tabla, hallamos que el 40.9% de los encuestados respondieron indiferente, para el 24.0% desacuerdo, el 16.2% totalmente en desacuerdo, el 11.0% de acuerdo y el 7.8% totalmente de acuerdo, sobre ejercer su derecho tributario.

Podemos observar que más de tres cuartas partes de los productores de pisco de la Región de Ica coinciden en que no ejercen su derecho tributario, mientras que una minoría logra estar de acuerdo en que si pueden ejercer este derecho con el que cuentan.

Figura 5

Ejerce su Derecho Tributario



Nota. Se muestra un alto porcentaje de indiferencia respecto a ejercer el derecho tributario.

Tabla 10

Existe una Buena Reacción el Pago del Impuesto (IGV)

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente en desacuerdo	14	9.1
	Desacuerdo	56	36.4
	Indiferente	49	31.8
	De Acuerdo	17	11.0
	Totalmente de Acuerdo	18	11.7
	Total	154	100.0

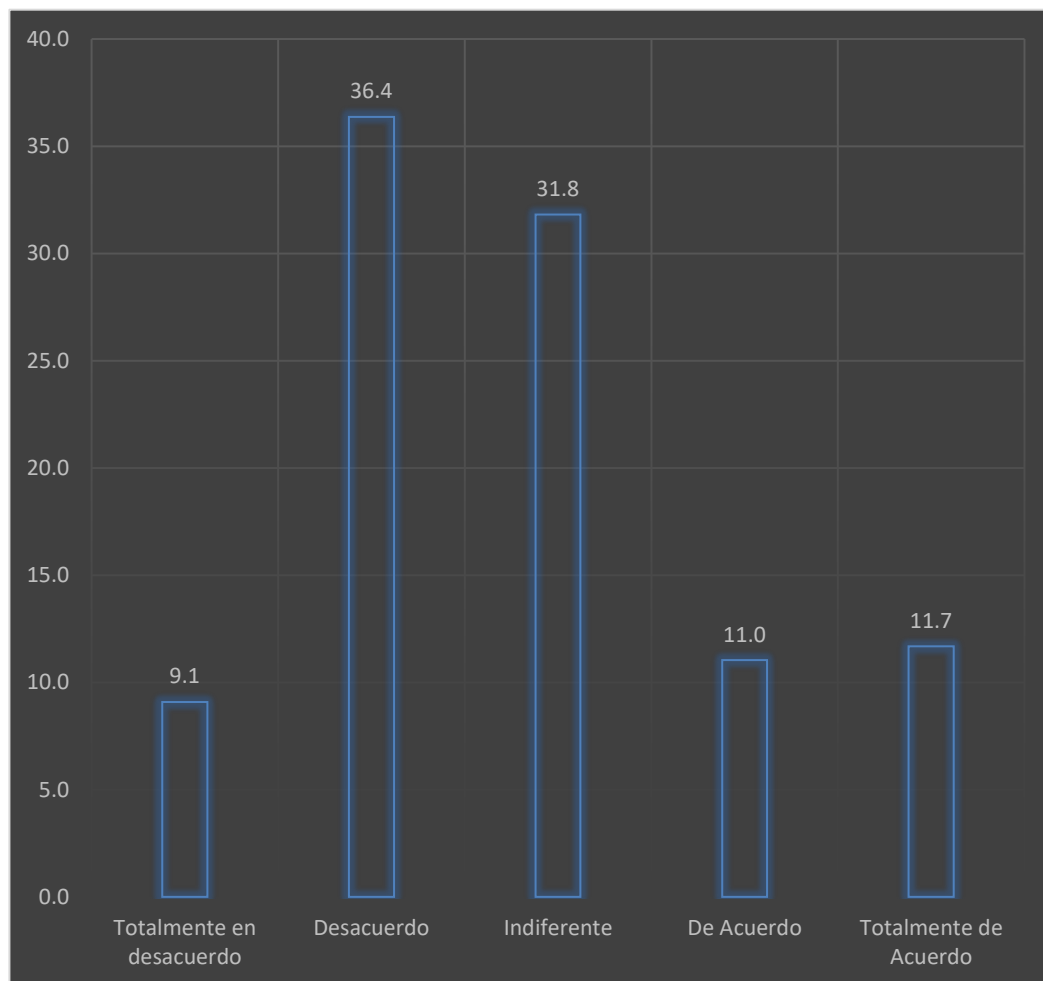
Nota. Los datos fueron recopilados para la investigación.

Apreciando la información que se ve en la tabla, hallamos que el 36.4% de los encuestados respondieron en desacuerdo, para el 31.8% indiferente, el 11.7% totalmente de acuerdo, el 11.0% de acuerdo y el 9.1% totalmente en desacuerdo, sobre la existencia de una buena reacción el pago del impuesto (IGV).

La mayoría de productores de pisco de la Región de Ica consideran que no existe una buena reacción para realizar el pago del impuesto general a las ventas (IGV), impuesto el cual de acuerdo al régimen tributario en el que se encuentren deben de pagar mensualmente y evitar multas que disminuyan las ganancias que puedan obtener de su actividad empresarial.

Figura 6

Reacción el Pago del Impuesto (IGV)



Nota. Se muestra un alto índice de negatividad respecto a la reacción del pago del IGV.

Tabla 11

El Uso que se le da a la Recaudación del IGV debe ser Expuesto por el Gobierno

		Frecuencia	Porcentaje
	Totalmente en desacuerdo	3	1,9%
	Desacuerdo	8	5,2%
Válido	Indiferente	17	11,0%
	De Acuerdo	64	41,6%
	Totalmente de Acuerdo	62	40,3%
	Total	154	100,0%

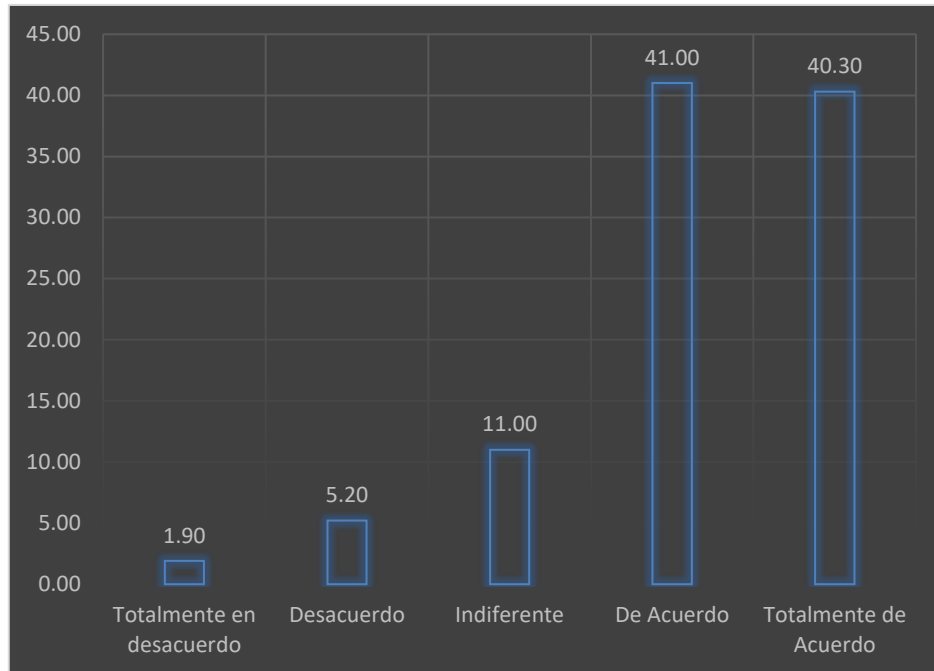
Nota. Los datos fueron recopilados para la investigación.

Apreciando la información que se observa en la tabla, hallamos que el 41,6% de los encuestados respondieron estar de acuerdo, para el 40,6% mostraron una respuesta de estar totalmente de acuerdo, el 11,0% mostraron indiferencia, el 5,2% están en desacuerdo y el 1,9% respondieron estar totalmente en desacuerdo en que se debe de exponer el uso que se le da a la recaudación del IGV.

Para los productores de pisco en su mayoría consideran que el pago de los impuestos (IGV) no son bien utilizados por el gobierno, por lo que se genera una desconfianza entre el contribuyente y el uso que se le da al dinero recaudado, por lo que están de acuerdo en que se exponga de modo transparente en que se invierte este dinero producto del pago de impuestos (IGV).

Figura 7

Uso de la Recaudación del IGV



Nota. Se muestra un alto porcentaje de aceptación de que se muestre el uso que se le da al IGV.

Tabla 12

Se Debe Evaluar la Tasa del Impuesto General a las Ventas Anualmente

		Frecuencia	Porcentaje
	Totalmente en desacuerdo	16	10,4%
	Desacuerdo	43	27,3%
Válido	Indiferente	73	47,4%
	De Acuerdo	11	7,1%
	Totalmente de Acuerdo	12	7,8%
	Total	154	100,0%

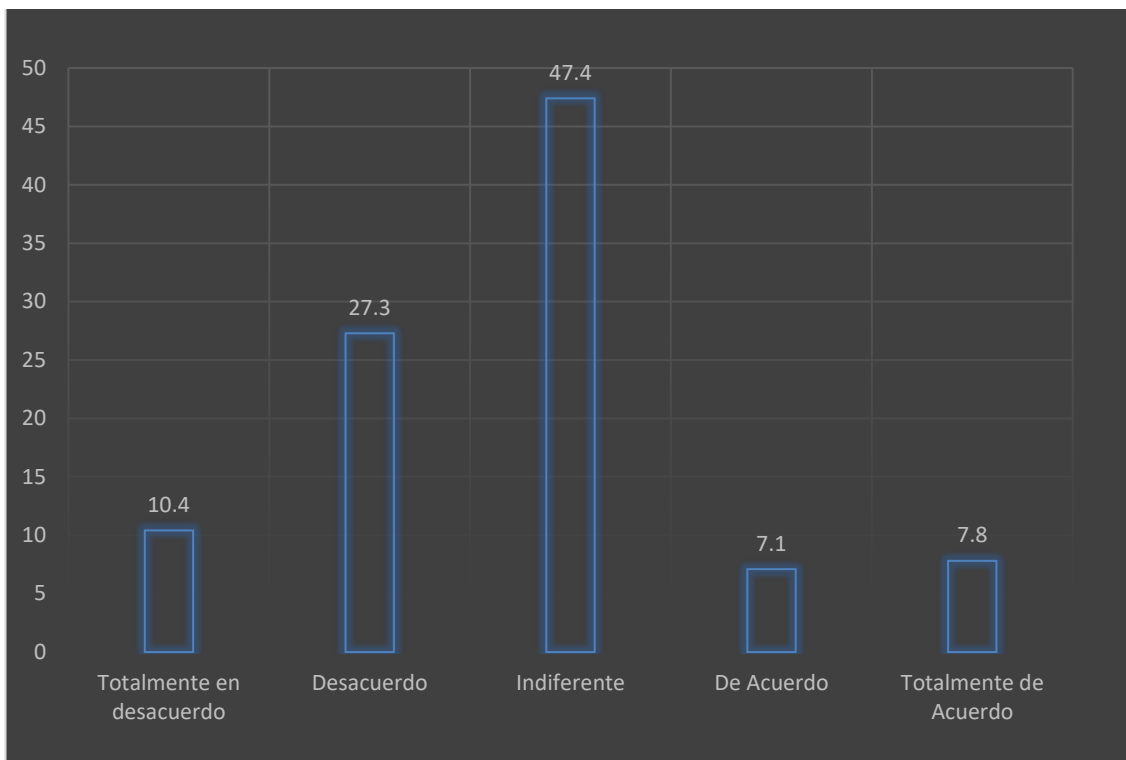
Nota. Los datos fueron recopilados para la investigación.

Apreciando la información que se observa en la tabla, hallamos que el 47,4% de los encuestados respondieron indiferente, para el 27,3% están en desacuerdo, el 10,4% están totalmente en desacuerdo, el 7,1% están de acuerdo y para el 7,8% están totalmente de acuerdo en que se evalúe la tasa del impuesto general a las ventas de forma anual.

Para los productores de pisco en su mayoría consideran que no se debe realizar un cambio anual del porcentaje que corresponde al impuesto general a las ventas, situación que produciría cambios inesperados en los precios de sus productos y no poder realizar una proyección a largo plazo afectando su desarrollo como empresa.

Figura 8

Evaluar Tasa del IGV



Nota. Se muestra un alto porcentaje de respuestas negativas respecto a la evaluación de la tasa del IGV.

Tabla 13

Las Normas Tributarias Contribuyen a Disminuir la Evasión Impuestos

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente en desacuerdo	8	5.2
	Desacuerdo	71	46.1
	Indiferente	21	13.6
	De Acuerdo	31	20.1
	Totalmente de Acuerdo	23	14.9
	Total	154	100.0

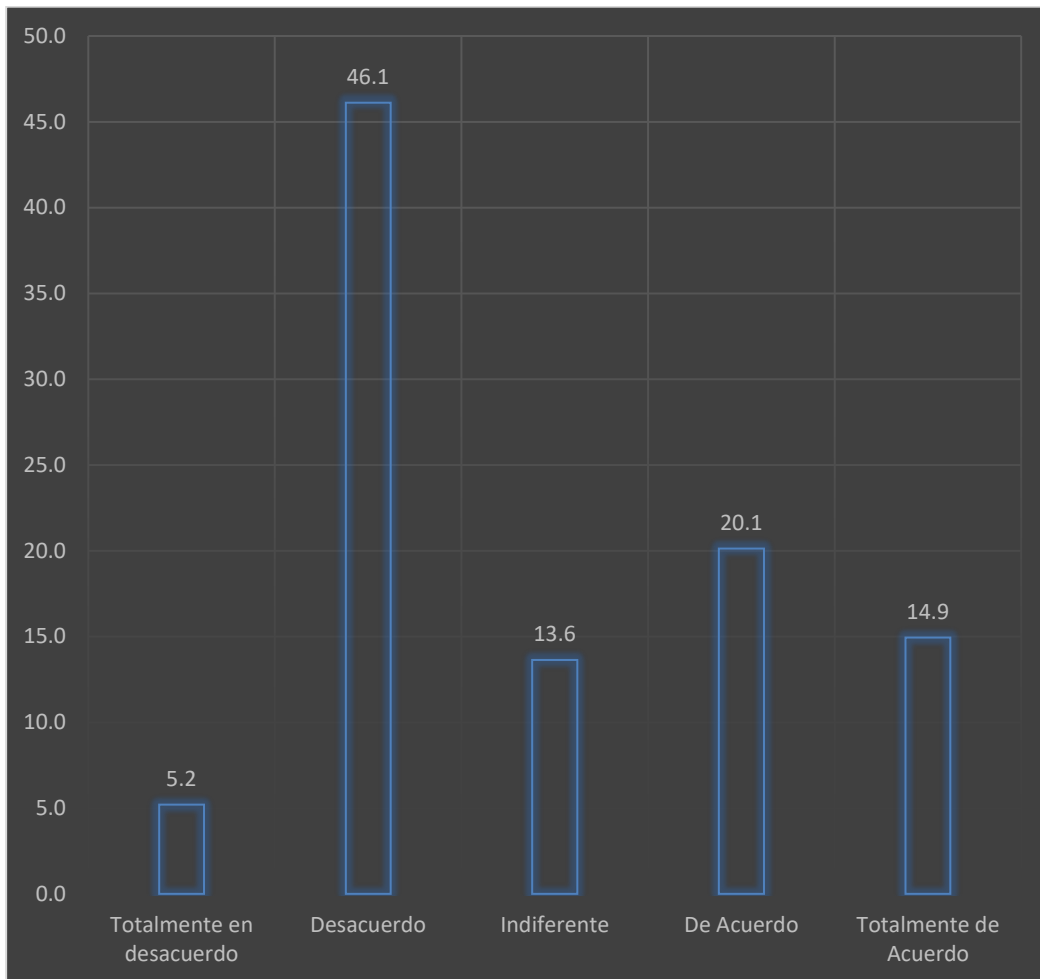
Nota. Los datos fueron recopilados para la investigación.

Apreciando la información que se ve en la tabla, hallamos que el 46.1% de los encuestados respondieron en desacuerdo, para el 20.1% de acuerdo, el 14.9% totalmente de acuerdo, el 13.6% indiferente y el 5.2% totalmente en desacuerdo, sobre las normas tributarias contribuyen a disminuir la evasión impuestos.

Los productores de pisco de la Región de Ica en su mayoría no consideran que las normas tributarias permitan que se disminuya con la evasión de impuestos, estando una pequeña parte de los productores de pisco de acuerdo en que las normas tributarias si pueden contribuir a que el nivel de evasión de impuesto sea disminuido.

Figura 9

Las Normas Tributarias Contribuyen a Disminuir la Evasión Impuestos



Nota. Se muestra un alto porcentaje de estar en desacuerdo de que las normas tributarias contribuyen a la disminución de la evasión de impuestos.

Tabla 14

La Información de su Declaración del IGV es la Idónea o Correcta

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente en desacuerdo	12	7.8
	Desacuerdo	23	14.9
	Indiferente	73	47.4
	De Acuerdo	20	13.0
	Totalmente de Acuerdo	26	16.9
	Total	154	100.0

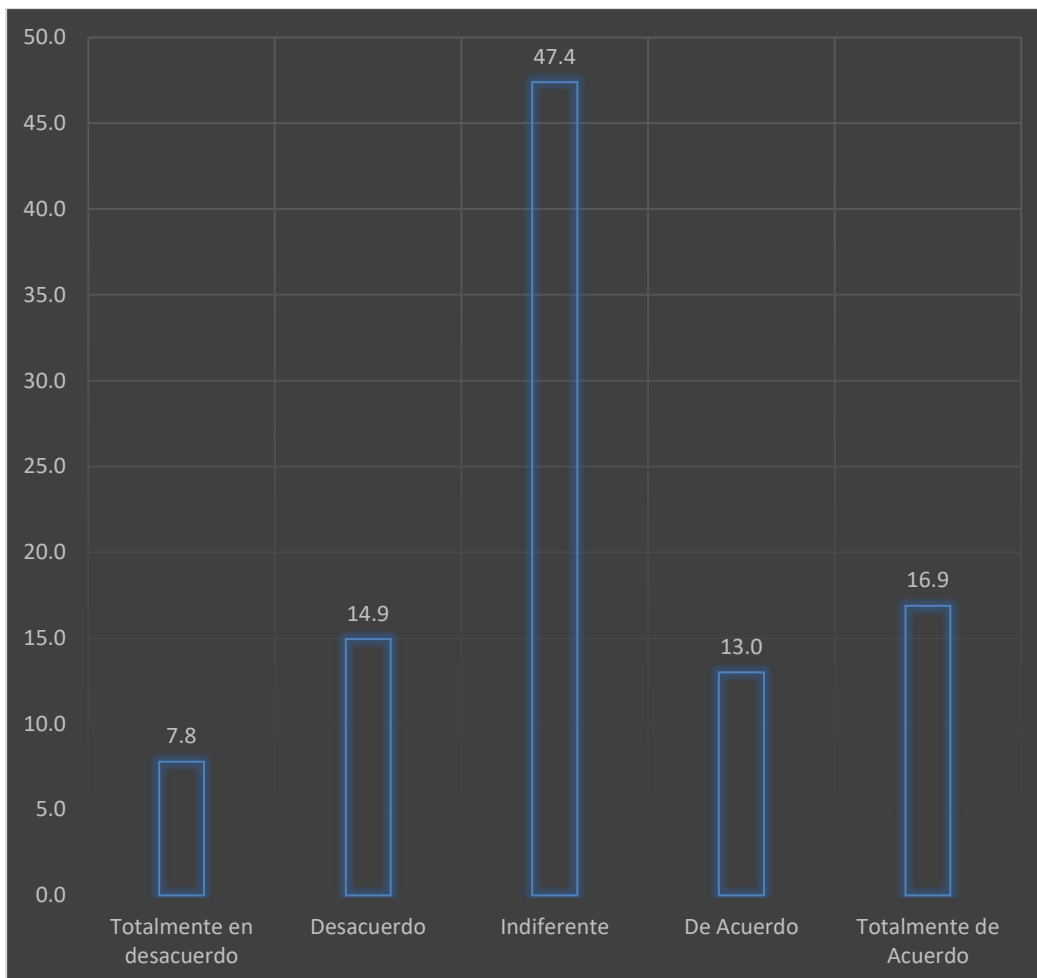
Nota. Los datos fueron recopilados para la investigación.

Apreciando la información que se ve en la tabla, hallamos que el 47.4% de los encuestados respondieron indiferente, para el 16.9% totalmente de acuerdo, el 14.9% totalmente de acuerdo, el 13.6% de acuerdo y el 7.8% totalmente en desacuerdo, sobre la información de su declaración del IGV es la idónea o correcta.

Podemos observar que más de la mitad de los productores de pisco de la Región de Ica están de acuerdo en que la información que colocan en su declaración del impuesto general a las ventas no siempre es el correcto o idóneo, siendo un poco más de la cuarta parte de los productores de pisco que están de acuerdo que sus declaraciones del impuesto general a las ventas es correcto.

Figura 10

La Información de su Declaración del IGV es la Idónea o Correcta



Nota. Se muestra un alto índice de indiferencia respecto a la información brindada en la declaración de IGV sea correcta.

Tabla 15

La Ética Tributaria Influye en el Cumplimiento del IGV por Parte de los Contribuyentes

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente en desacuerdo	24	15.6
	Desacuerdo	62	40.3
	Indiferente	39	25.3
	De Acuerdo	18	11.7
	Totalmente de Acuerdo	11	7.1
	Total	154	100.0

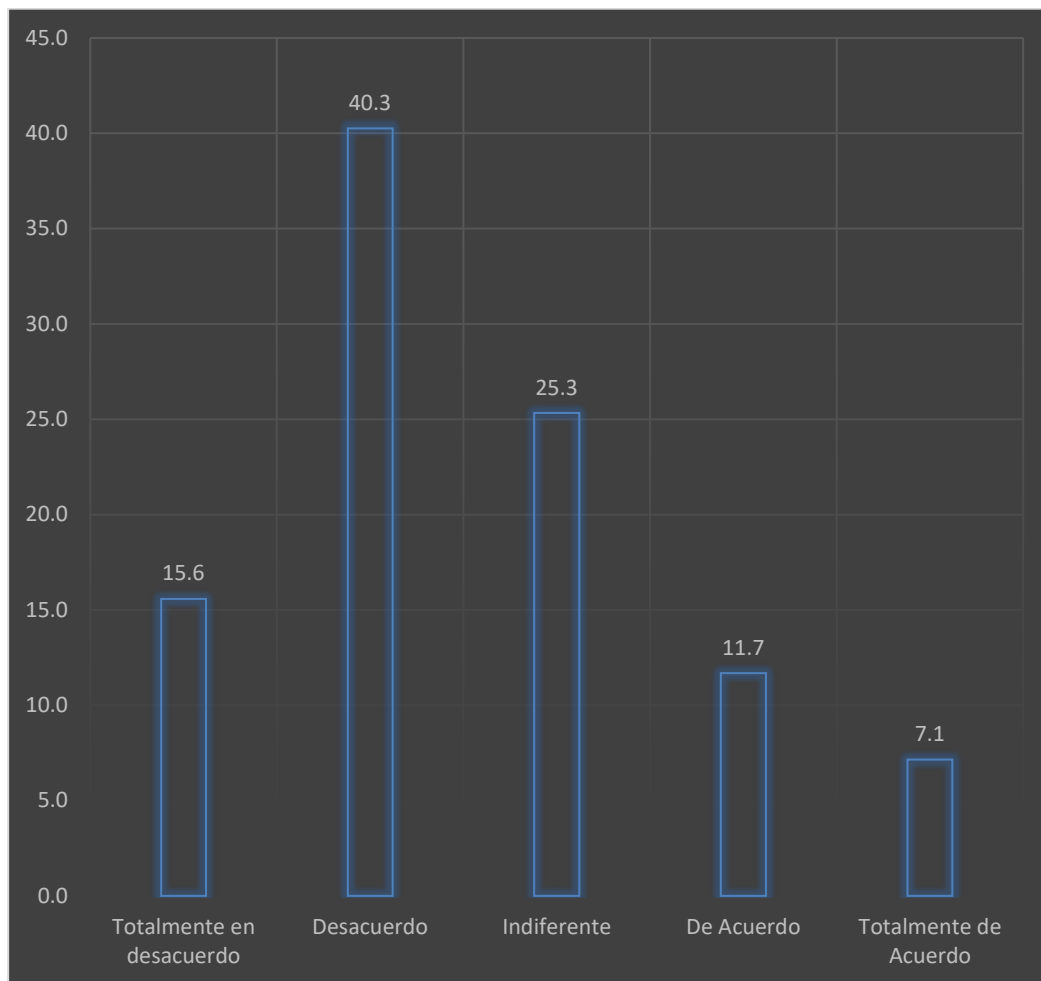
Nota. Los datos fueron recopilados para la investigación.

Apreciando la información que se ve en la tabla, hallamos que el 40.3% de los encuestados respondieron en desacuerdo, para el 25.3% de indiferente, el 15.6% totalmente en desacuerdo, el 11.7% de acuerdo, y el 7.1% totalmente de acuerdo, sobre la ética tributaria influye en el cumplimiento del IGV por parte de los contribuyentes.

Los productores de pisco de la Región de Ica en su mayoría consideran que la ética tributaria no tiene influencia respecto al cumplimiento del pago del impuesto general a las ventas por parte de los contribuyentes, mientras que un pequeño porcentaje de los productores si considera que la ética tributaria si tiene influencia en el cumplimiento del pago de este impuesto.

Figura 11

La Ética Tributaria Influye en el Cumplimiento del IGV por Parte de los Contribuyentes



Nota. Se muestra un alto índice de estar en desacuerdo respecto a que la ética tributaria influya en el cumplimiento del IGV.

Tabla 16*Realiza el Pago del IGV de Forma Oportuna*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente en desacuerdo	25	16.2
	Desacuerdo	27	17.5
	Indiferente	26	16.9
	De Acuerdo	54	35.1
	Totalmente de Acuerdo	22	14.3
	Total	154	100.0

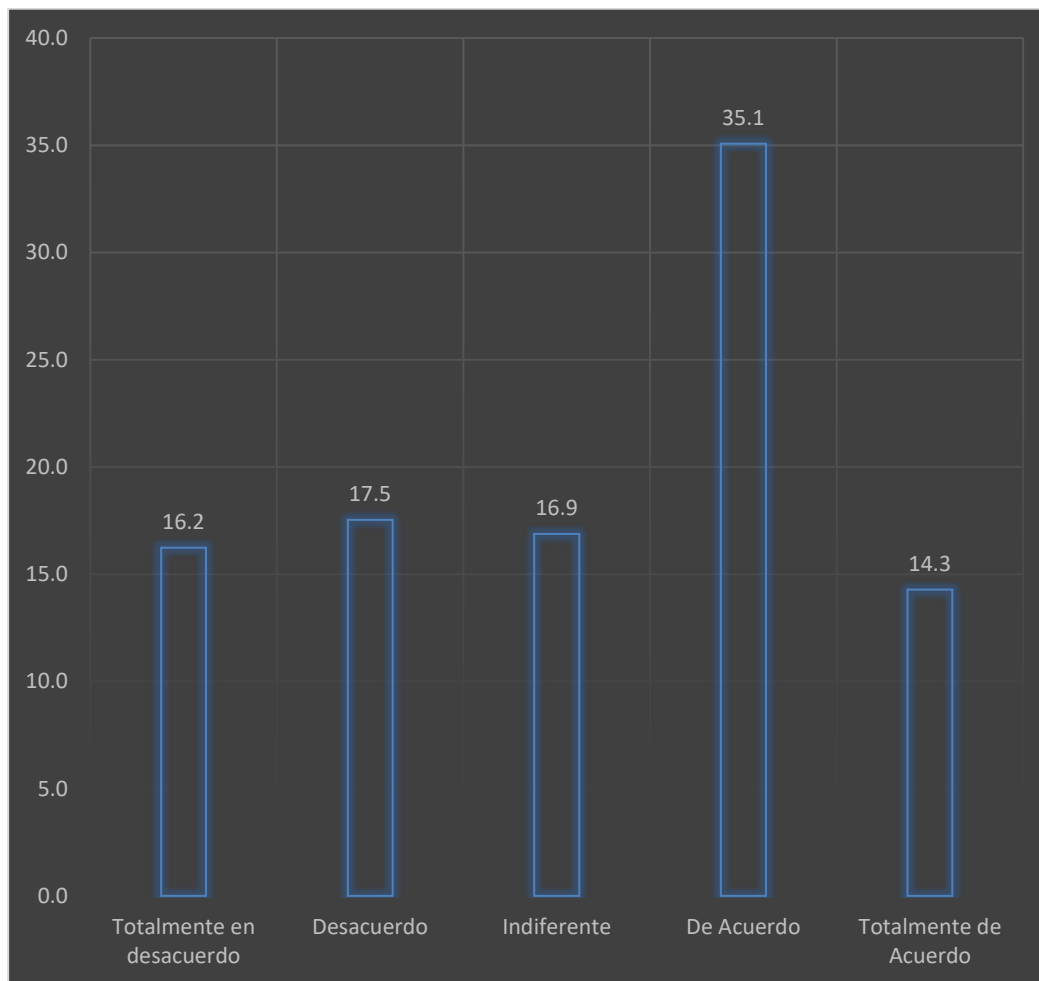
Nota. Los datos fueron recopilados para la investigación.

Apreciando la información que se ve en la tabla, hallamos que el 35.1% de los encuestados respondieron en desacuerdo, para el 17.5% en desacuerdo, el 17.5% desacuerdo, el 16.2% totalmente en desacuerdo, y el 14.3% totalmente de acuerdo, sobre la realiza el pago del IGV de forma oportuna.

Los productores de pisco de la Región de Ica presentan una respuesta dividida, dado que en un aproximado del 50 por ciento de los productores están de acuerdo en que si realizan su pago del impuesto general a las ventas en las fechas que les corresponden, mientras que aproximadamente el otro 50 por ciento mencionan que no realizan oportunamente el pago de este impuesto.

Figura 12

Realiza el Pago del IGV de Forma Oportuna



Nota. Se muestra un alto porcentaje de estar de acuerdo con que se realiza el pago del IGV de forma oportuna.

Tabla 17

La SUNAT Realiza Adecuado Control del Pago del IGV

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente en desacuerdo	9	5.8
	Desacuerdo	25	16.2
	Indiferente	53	34.4
	De Acuerdo	39	25.3
	Totalmente de Acuerdo	28	18.2
	Total	154	100.0

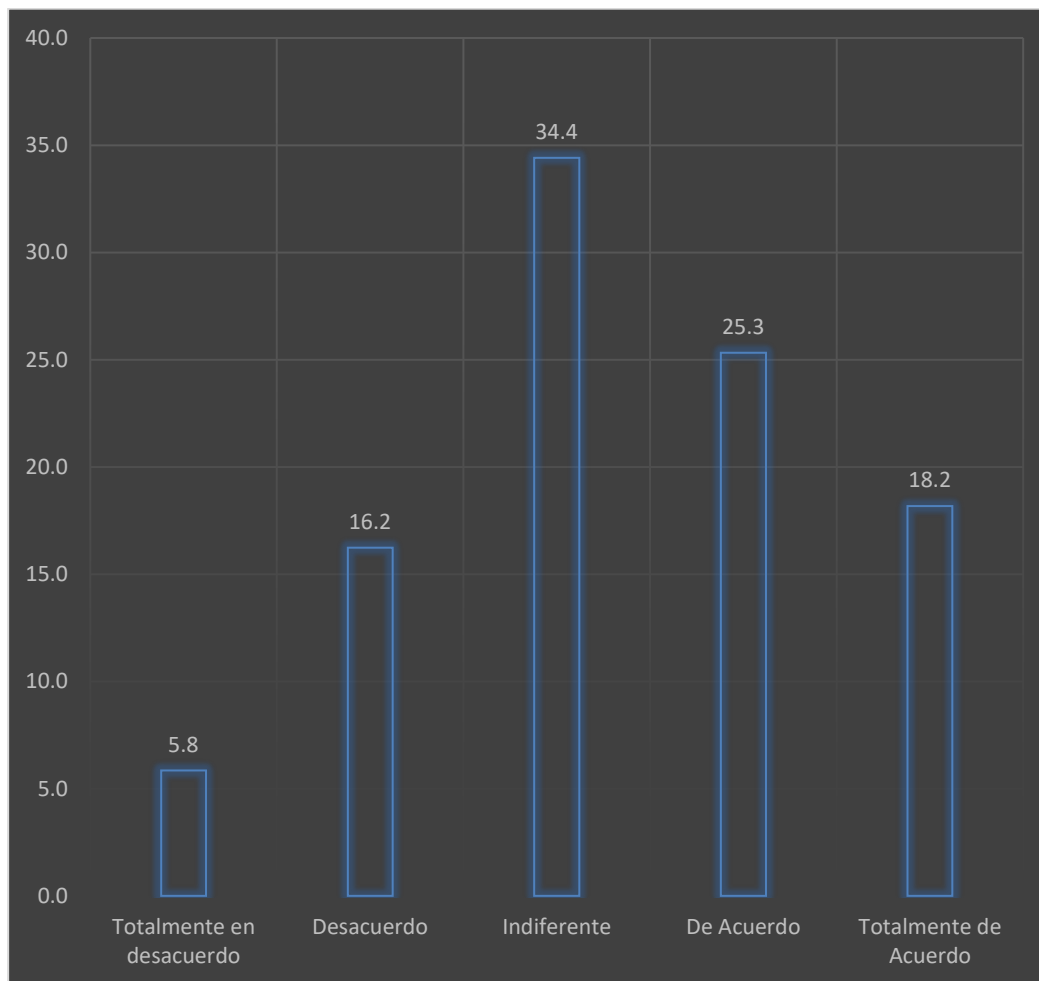
Nota. Los datos fueron recopilados para la investigación.

Apreciando la información que se ve en la tabla, hallamos que el 34.4% de los encuestados respondieron indiferente, para el 25.3% de acuerdo, el 18.2% totalmente de acuerdo, el 16.2% desacuerdo, y el 5.8% totalmente de acuerdo, sobre la SUNAT realiza adecuado control del pago del IGV.

Podemos observar que los productores de pisco de la Región de Ica en poco más del 50 por ciento consideran que la SUNAT no realiza un adecuado control del pago del IGV, mientras que el resto de los productores considera que el ente fiscalizador si realiza adecuadamente su función de control del pago del IGV.

Figura 13

La SUNAT Realiza Adecuado Control del Pago del IGV



Nota. Se muestra reacciones positivas respecto a un control del pago del IGV por parte de la SUNAT.

Tabla 18

La Informalidad Favorece a la Disminución de la Recaudación del IGV

		Frecuencia	Porcentaje
	Totalmente en desacuerdo	6	3,9%
	Desacuerdo	10	6,5%
Válido	Indiferente	14	9,1%
	De Acuerdo	51	33,1%
	Totalmente de Acuerdo	73	47,4%
	Total	154	100,0%

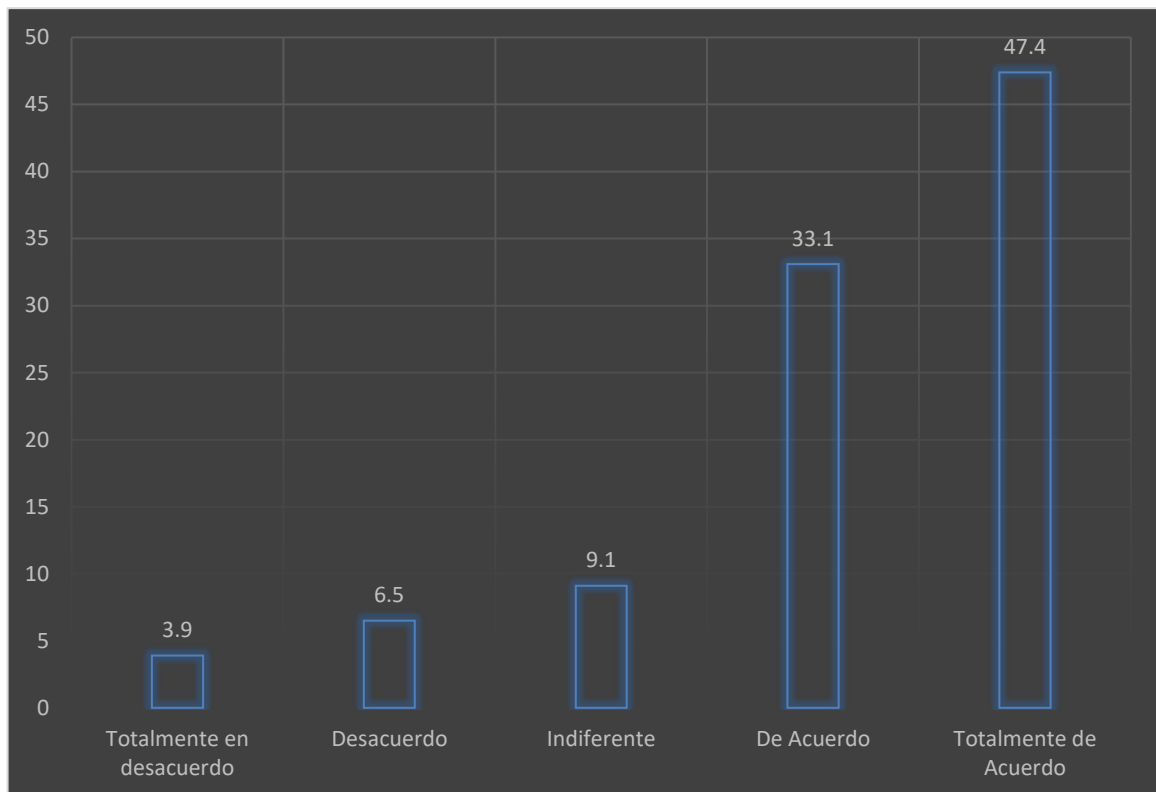
Nota. Los datos fueron recopilados para la investigación.

Apreciando la información observada en la tabla, hemos hallado que el 47,4% de los encuestados están totalmente de acuerdo, el 33,1% están de acuerdo, el 9,1% mostraron indiferencia, el 6,5% están en desacuerdo y el 3,9% están totalmente en desacuerdo que la informalidad tiende a favorecer la disminución de la recaudación del IGV.

Para los productores de pisco en su mayoría consideran que están de acuerdo en que la informalidad si puede favorecer que la recaudación del IGV se vea disminuida, situación que les perjudica debido a que al competir con productores informales que al no pagar sus impuestos pueden ofrecer sus productos a menores precios que ellos.

Figura 14

La Informalidad Favorece a la Disminución de la Recaudación del IGV



Nota. Se muestra aceptación en que la informalidad disminuye la recaudación del IGV.

Tabla 19

Los Contribuyentes Hacen Uso de Mecanismos Ilegales para Aumentar sus Deducciones

		Frecuencia	Porcentaje
	Totalmente en desacuerdo	17	11,0%
	Desacuerdo	16	10,4%
Válido	Indiferente	47	30,5%
	De Acuerdo	52	33,8%
	Totalmente de Acuerdo	22	14,3%
	Total	154	100,0%

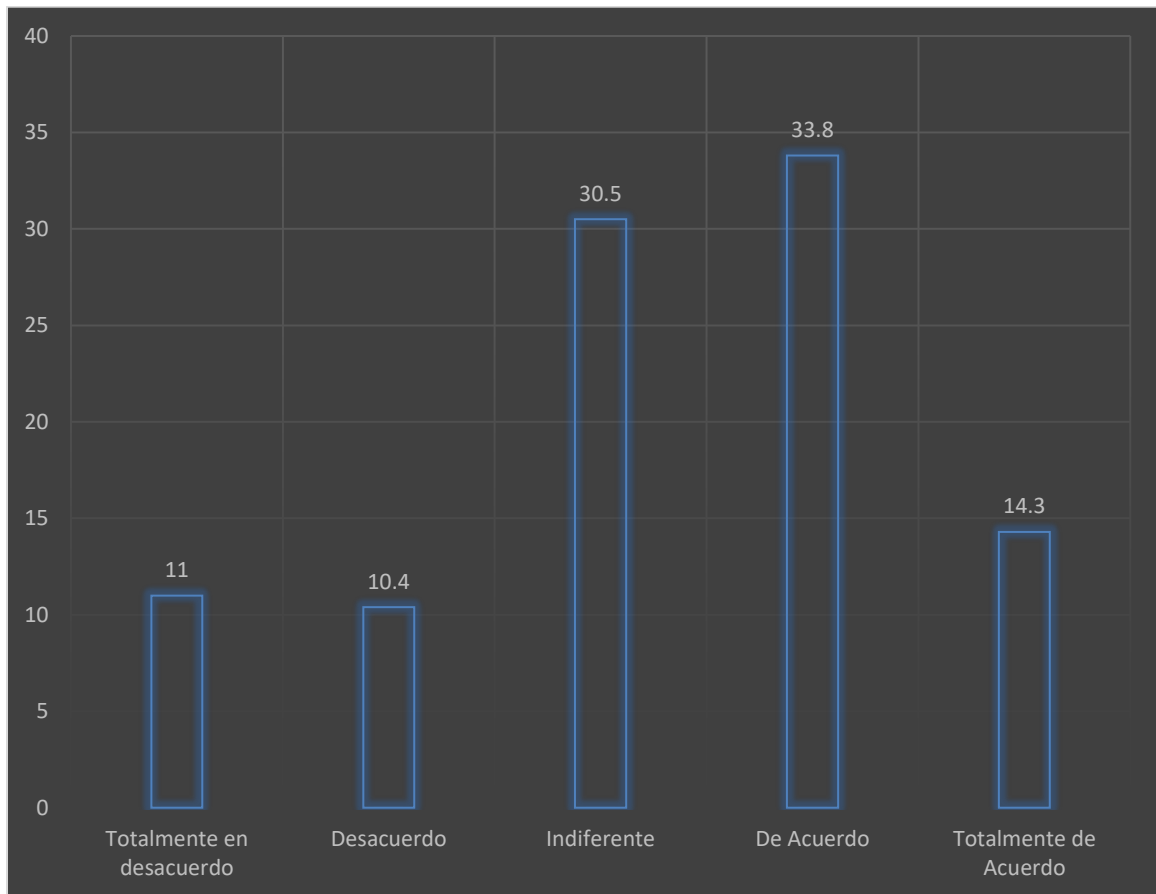
Nota. Los datos fueron recopilados para la investigación.

Apreciando la información obtenida, hallamos que el 33,8% de los encuestados respondieron estar de acuerdo, para el 30,5% respondieron con indiferencia, el 14,3% respondieron estar totalmente de acuerdo, el 11,0% están totalmente en desacuerdo y el 10,4% están en desacuerdo en que los contribuyentes hacen uso de mecanismos ilegales para aumentar sus deducciones.

Para los productores de pisco consideran que los contribuyentes si usan mecanismos ilegales para aumentar sus deducciones, que les permitan pagar menos impuestos, buscando incrementar sus ganancias de forma indebida.

Figura 15

Los Contribuyentes Hacen Uso de Mecanismos Ilegales para Aumentar sus Deducciones



Nota. Se muestra aceptación por parte de los contribuyentes de que se suelen realizar mecanismos ilegales para aumentar las deducciones.

5.2. Contrastación de la hipótesis estadística

Hipótesis Específica a: El nivel de conocimiento en el contribuyente, incide en el porcentaje de presentación de declaraciones correctas del impuesto general a las ventas de la pequeña industria del pisco.

H₀: El nivel de conocimiento en el contribuyente, no incide en el porcentaje de presentación de declaraciones correctas del impuesto general a las ventas de la pequeña industria del pisco.

H₁: El nivel de conocimiento en el contribuyente, si incide en el porcentaje de presentación de declaraciones correctas del impuesto general a las ventas de la pequeña industria del pisco.

Tabla 20

Prueba del Chi cuadrado de la Hipótesis Especifica 1

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	423,821 ^a	16	0.001
Razón de verosimilitud	310,872	16	0.001
Asociación lineal por lineal	133,722	1	0.001
N de casos válidos	154		

Nota. a. 15 casillas (60,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,70.

Se observa en la tabla, la significancia hallada 0.001 es < 0.05 , y, con un Chi cuadrado, de 423,821, con 16 gl que en la tabla del Chi cuadrado es 26,2962, por lo que

rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna demostrándose que: El nivel de conocimiento en el contribuyente, si incide en el porcentaje de presentación de declaraciones correctas del impuesto general a las ventas de la pequeña industria del pisco.

Hipótesis Específica b: El grado de conciencia tributaria en el contribuyente, incide en el grado de cumplimiento del impuesto general a las ventas de la pequeña industria del pisco.

H₀: El grado de conciencia tributaria en el contribuyente, no incide en el grado de cumplimiento del impuesto general a las ventas de la pequeña industria del pisco.

H₁: El grado de conciencia tributaria en el contribuyente, si incide en el grado de cumplimiento del impuesto general a las ventas de la pequeña industria del pisco.

Tabla 21

Prueba del Chi cuadrado de la Hipótesis Especifica 2

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	323,360 ^a	16	0.001
Razón de verosimilitud	264,279	16	0.001
Asociación lineal por lineal	123,953	1	0.001
N de casos válidos	154		

Nota. a. 14 casillas (56,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,71.

Se observa en la tabla, la significancia hallada 0.001 es < 0.05, y, con un Chi cuadrado ,de 323,360, con 16 gl que en la tabla del Chi cuadrado es 26,2962, por lo que rechaza

la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna demostrándose que: El grado de conciencia tributaria en el contribuyente, si incide en el grado de cumplimiento del impuesto general a las ventas de la pequeña industria del pisco.

Hipótesis Específica c: El tipo de conducta en el contribuyente, incide en el nivel de puntualidad de la presentación tributaria del impuesto general a las ventas de la pequeña industria del pisco.

H₀: El tipo de conducta en el contribuyente, no incide en el nivel de puntualidad de la presentación tributaria del impuesto general a las ventas de la pequeña industria del pisco.

H₁: El tipo de conducta en el contribuyente, si incide en el nivel de puntualidad de la presentación tributaria del impuesto general a las ventas de la pequeña industria del pisco.

Tabla 22

Prueba del Chi cuadrado de la Hipótesis Específica 3

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	385,847 ^a	16	0.001
Razón de verosimilitud	338,611	16	0.001
Asociación lineal por lineal	132,463	1	0.001
N de casos válidos	154		

Nota. a. 13 casillas (52,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 1,71.

Se observa en la tabla, la significancia hallada 0.001 es < 0.05, y, con un Chi cuadrado ,de 385,847 con 16 gl que en la tabla del Chi cuadrado es 26,2962, por lo que

rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna demostrándose que: El tipo de conducta en el contribuyente, si incide en el nivel de puntualidad de la presentación tributaria del impuesto general a las ventas de la pequeña industria del pisco.

Hipótesis Específica d: El grado de sensibilización en el obligado, incide en el nivel de control de parte del ente rector del impuesto general a las ventas de la pequeña industria del pisco.

H₀: El grado de sensibilización en el obligado, no incide en el nivel de control de parte del ente rector del impuesto general a las ventas de la pequeña industria del pisco.

H₁: El grado de sensibilización en el obligado, si incide en el nivel de control de parte del ente rector del impuesto general a las ventas de la pequeña industria del pisco.

Tabla 23

Prueba del Chi cuadrado de la Hipótesis Especifica 4

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	309,637 ^a	16	0.001
Razón de verosimilitud	280,133	16	0.001
Asociación lineal por lineal	134,393	1	0.001
N de casos válidos	154		

Nota. a. 15 casillas (60,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,82

Se observa en la tabla, la significancia hallada 0.001 es < 0.05, y, con un Chi cuadrado, de 309,637, con 16 gl que en la tabla del Chi cuadrado es 26,2962, por lo que

rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna demostrándose que: El grado de sensibilización en el obligado, si incide en el nivel de control de parte del ente rector del impuesto general a las ventas de la pequeña industria del pisco.

Hipótesis Específica e: El nivel de difusión tributaria incide en el grado de informalidad del obligado al impuesto general a las ventas de la pequeña industria del pisco.

H₀: El nivel de difusión tributaria, no incide en el grado de informalidad del obligado al impuesto general a las ventas de la pequeña industria del pisco.

H₁: El nivel de difusión tributaria, si incide en el grado de informalidad del obligado al impuesto general a las ventas de la pequeña industria del pisco.

Tabla 24

Prueba de Chi cuadrado de la Hipótesis Especifica 5

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	12,899 ^a	16	0.680
Razón de verosimilitud	15,926	16	0.458
Asociación lineal por lineal	0,033	1	0.856
N de casos válidos	154		

Nota. a. 17 casillas (68,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,12.

Se observa en la tabla, la significancia hallada 0.680 es > 0.05, y, con un Chi cuadrado, de 12,899, con 16 gl que en la tabla del Chi cuadrado es 26,2962, por lo que

acepta la hipótesis nula y se rechaza la hipótesis alterna demostrándose que: El nivel de difusión tributaria, no incide en el grado de informalidad del obligado al impuesto general a las ventas de la pequeña industria del pisco.

Hipótesis Específica f: El grado de presión tributaria incide en el nivel de elusión tributaria del obligado al impuesto general a las ventas de la pequeña industria del pisco.

H₀: El grado de presión tributaria, no incide en el nivel de elusión tributaria del obligado al impuesto general a las ventas de la pequeña industria del pisco.

H₁: El grado de presión tributaria, si incide en el nivel de elusión tributaria del obligado al impuesto general a las ventas de la pequeña industria del pisco.

Tabla 25

Prueba de Chi cuadrado de la Hipótesis Específica 6

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	15,321 ^a	16	0.501
Razón de verosimilitud	18,873	16	0.275
Asociación lineal por lineal	1,631	1	0.201
N de casos válidos	154		

Nota. a. 15 casillas (60,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,82.

Se observa en la tabla, la significancia hallada 0.501 es > 0.05, y, con un Chi cuadrado, de 15,321, con 16 gl que en la tabla del Chi cuadrado es 26,2962, por lo que

acepta la hipótesis nula y se rechaza la hipótesis alterna demostrándose que: El grado de presión tributaria, no incide en el nivel de elusión tributaria del obligado al impuesto general a las ventas de la pequeña industria del pisco.

Hipótesis General: La educación tributaria como estrategia, incide significativamente en la evasión del impuesto general a las ventas de la pequeña industria del pisco en la Región de Ica, periodo 2022.

H₀: La educación tributaria como estrategia, no incide significativamente en la evasión del impuesto general a las ventas de la pequeña industria del pisco en la Región de Ica, periodo 2022.

H₁: La educación tributaria como estrategia, si incide significativamente en la evasión del impuesto general a las ventas de la pequeña industria del pisco en la Región de Ica, periodo 2022.

Tabla 26

Prueba del Chi cuadrado de la Hipótesis General

	Valor	Gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	171,229 ^a	16	0.001
Razón de verosimilitud	164.349	16	0.001
Asociación lineal por lineal	99,586	1	0.001
N de casos válidos	154		

Nota. a. 15 casillas (60,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,01.

Se observa en la tabla, la significancia hallada 0.001 es < 0.05, y, con un Chi cuadrado, de 171,229, con 16 gl que en la tabla del Chi cuadrado es 26,2962, por lo que

rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna demostrándose que: La educación tributaria como estrategia, si incide significativamente en la evasión del impuesto general a las ventas de la pequeña industria del pisco en la Región de Ica, periodo 2022.

CAPITULO VI: DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Como resultado de los hallazgos obtenidos en relación con nuestros objetivos, que se compararán con otros estudios que abordan nuestras variables de estudio se llega a lo siguiente.

En cuanto a la relación a la hipótesis general entre La Educación Tributaria como estrategia, incide significativamente en la Evasión del Impuesto General a las Ventas de la pequeña industria del pisco en la Región de Ica, periodo 2022; Los resultados obtenidos revelan que más del 45% opinan que no existe una adecuada difusión de las normas tributarias por parte del ente fiscalizador, así también, un porcentaje mínimo de casi 13% tiene conocimiento de la norma tributaria y finalmente el 6% no tiene conocimiento de las normas tributarias, los productores de pisco en la Región Ica demostraron que el ente recaudador de impuestos no realiza una apropiada difusión de la norma tributaria de tal modo que pueda generar conocimiento tributario en el contribuyente en consecuencia es concordante con Castillo, (2023), en su estudio sobre “La evasión tributaria en el sector comercio de ropa y su incidencia en el desarrollo económico, mercado modelo, Chiclayo, 2021”, reporto que las variables de cultura tributaria los empresarios manifestaron en un 70% que no estaban de acuerdo con la cultura tributaria que imparte el ente recaudador de impuestos en el país.

.

Sobre la hipótesis específica 1, entre El nivel de conocimiento en el contribuyente, incide en el porcentaje de presentación de declaraciones correctas del impuesto general a las ventas de la pequeña industria del pisco, se halló que si cuentan con conocimiento de la norma tributaria, el 23.4% respondieron estar en

desacuerdo respecto a si cuentan con conocimiento de la norma tributaria, el 18.8% totalmente de acuerdo, el 7.1% de acuerdo y el 5.8% totalmente en desacuerdo, en consecuencia el nivel de conocimiento en materia tributaria de los productores de pisco en la Región Ica es muy precario y sin este conocimiento no es posible cumplir correctamente con sus obligaciones fiscales lo cual contrasta con la tesis de Vallejo, (2023), en su investigación sobre “La evasión fiscal en el Ecuador”, donde reporto las empresas de todo el país especializadas en marketing de alimentos y bebidas la reforma tributaria aún no es 100% efectiva para controlar la evasión fiscal, porque muchas empresas buscan formas de evadir el pago de impuestos porque no ven la necesidad de cumplir con sus obligaciones y no se dan cuenta de que esta mala práctica puede perjudicar el desarrollo del país, y esto se debe en gran medida a una falta de comprensión de los beneficios de que pagando impuestos el estado cumple con todas las obligaciones.

Sobre la hipótesis específica 2, entre El grado de conciencia tributaria en el contribuyente, incide en el grado de cumplimiento del impuesto general a las ventas de la pequeña industria del pisco, hallamos que el 32.5% de los encuestados respondieron indiferente acerca del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, estando el 31.8% desacuerdo sobre su cumplimiento de obligaciones tributarias, el 21.4% de acuerdo, el 7.8% totalmente de acuerdo y el 6.5% totalmente en desacuerdo, no hay un buen grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias en los productores de pisco en la Región Ica debido a que la conciencia tributaria que tienen es baja, al no efectuar el pago del IGV tienen la impresión de tener un mayor ingreso, en consecuencia es concordante con la tesis de Caizaguano (2023), “La evasión tributaria en la recaudación tributaria de comerciantes informales del Cantón Latacunga”, quien determinó que por la falta de ingresos económicos, deciden cerrar sus negocios y por ello caen en la actividad informal; así mismo arribó

que una de las razones de los comerciantes es la desconfianza que tienen como contribuyentes hacia quienes están en el poder, el 28% de los encuestados considera que la falta de ingresos hace que los negocios fracasen y terminen en una situación informal, mientras que el 41% de los contribuyentes está convencido que la razón es la presencia de diversos comerciantes informales en el país.

Sobre la hipótesis específica 3, entre El tipo de conducta en el contribuyente, incide en el nivel de puntualidad de la presentación tributaria del impuesto general a las ventas de la pequeña industria del pisco, se halló que el 35.1% de los encuestados respondieron de acuerdo, el 17.5% en desacuerdo, el 16.9% respondieron indiferente, el 16.2% totalmente en desacuerdo, y el 14.3% totalmente de acuerdo, sobre realizar el pago del IGV en forma oportuna, la actitud de los productores de pisco en la Región Ica hacia los impuestos no es positiva generando que no exista un interés genuino en efectuar la declaración de IGV en los plazos establecidos por la SUNAT, en consecuencia es concordante con la tesis de Ramírez (2023), "Factores determinantes de la evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes del mercado Roberto Segura, Morro Solar-Jaén 2020", quien demostró que el 55% de las conductas de evasión fiscal está influenciada por la actitud, el poco conocimiento y factores económicos en el mercado mayorista de Roberto Segura existe una relación significativa, moderadamente positiva, entre la actitud, el poco conocimiento y los factores económicos en la evasión fiscal de los comerciantes del Morro Solar – Jaén 2020.

Sobre la hipótesis específica 4, entre El grado de sensibilización en el obligado incide en el nivel de control de parte del ente rector del impuesto general a las ventas de la pequeña industria del pisco, el 36.4% de los encuestados respondieron en desacuerdo, para el 31.8% indiferente, el 11.7% totalmente de acuerdo, el 11.0% de acuerdo y el 9.1% totalmente en desacuerdo, sobre la

existencia de una buena reacción al pago del impuesto (IGV), no existe una buena sensibilización tributaria en el productor de pisco de la Región Ica que se ve reflejado en que no hay una reacción positiva frente al pago del IGV que es concordante con la tesis de Cornejo (2017), en su investigación sobre “La evasión tributaria y su impacto en la recaudación fiscal en el Perú”, quien comentó que el 75,5% cree que el nivel de evasión fiscal en el Perú es moderado. Además, el 57% de la población considera que está en un nivel medio y el 37% opina que está en un nivel alto. Donde podemos interpretar que el nivel de fraude fiscal es moderado, pero hay una tendencia hacia niveles más elevados.

Sobre la hipótesis específica 5 entre El nivel de difusión tributaria, incide en el grado de informalidad del obligado al impuesto general a las ventas de la pequeña industria del pisco, se halló que el 47,4% de los productores de pisco respondieron estar totalmente de acuerdo que la informalidad favorece a la reducción de la recaudación del IGV, para el 33,1% están de acuerdo, el 9,1% respondieron que les es indiferente, para el 6,5% consideran estar en desacuerdo y el 3,9% mencionan estar en total desacuerdo, para los productores de pisco de la Región Ica la informalidad es un factor importante que tiene como resultado una baja recaudación del IGV, en consecuencia es concordante con la tesis de Ríos (2024), en su investigación sobre “La conciencia Tributaria para disminuir la evasión tributaria en comerciantes de ropa informal del mercado modelo de Chiclayo”, reporto que el 64% de los encuestados respondieron a que nunca o casi nunca cumplen con sus obligaciones fiscales, demostrando que la mayoría de los encuestados operan de modo informal concluyendo que existe un temor por parte de los contribuyentes en registrarse en la SUNAT por desconocimientos de la materia tributaria y generando informalidad.

Sobre la hipótesis específica 6, entre El grado de presión tributaria, incide en el nivel de elusión tributaria del obligado al impuesto general a las ventas de la pequeña industria del pisco, el 33,8% de los encuestados respondieron que están de acuerdo, para el 30,5% es indiferente, el 14,3% mencionaron estar totalmente de acuerdo, 11,0% indican estar totalmente en desacuerdo y el 10,4% dieron como respuesta estar en desacuerdo con que los contribuyentes hacen uso de mecanismos ilegales para aumentar sus deducciones, para los productores de pisco de la Región Ica es una situación común el buscar formas que les permitan reducir el pago de sus impuestos, formas usualmente ilegales a las que llegan por desconocimiento de materia tributaria, en consecuencia es concordante con la tesis de Narváez y Solís (2024), en su estudio “Educación fiscal: clave para cambiar la percepción tributaria de la sociedad” reportó que con la implementación de programas de capacitación y transparencia en sus funciones se puede fortalecer la comprensión de los contribuyentes y permitiendo disminuir los niveles de elusión tributaria y generando confianza en el sistema fiscal.

6.2. CONCLUSIONES

- a. De acuerdo a la comprobación de nuestra Hipótesis general, se concluye que la Educación Tributaria tiene una incidencia significativa en la Evasión del Impuesto general a las ventas, demostrando que mientras exista un menor nivel de Educación Tributaria en los productores de pisco los niveles de Evasión del IGV serán mayores.
- b. De acuerdo a la comprobación de la hipótesis específica 1, se concluye que el nivel de conocimiento en el contribuyente si tiene incidencia en el porcentaje de presentación de declaraciones juradas del impuesto general a las ventas correctas, determinando que no existe un buen nivel de conocimiento en materia tributaria en los productores de pisco de la Región Ica, situación que eleva el porcentaje de declaraciones de IGV no correctas.
- c. De acuerdo a la comprobación de la hipótesis específica 2, se concluye que el grado de conciencia tributaria tiene incidencia en el grado de cumplimiento del impuesto general a las ventas, se establece que no existe un buen grado de conciencia tributaria en el productor de pisco de la Región Ica, situación que genera un mayor grado de incumplimiento en los pagos del impuesto general a las ventas.
- d. De acuerdo a la comprobación de la hipótesis específica 3, se concluye que el tipo de conducta que tiene el contribuyente de productores de pisco de la Región Ica, tiene incidencia en el nivel de puntualidad de la presentación de declaración de IGV, determinando que el productor de pisco no tiene una buena conducta dirigida al tema tributario generando que no sea responsable con los plazos que se tiene para realizar las declaraciones y pagos del IGV.

- e. De acuerdo a la comprobación de la hipótesis específica 4, se concluye que el grado de sensibilización que tiene el contribuyente, tiene incidencia en el nivel de control de parte del ente rector, determinando que el productor de pisco de la Región Ica no tiene un buen grado de sensibilización tributaria, generando que el ente rector le aplique con mayor frecuencia fiscalizaciones.

- f. De acuerdo a la comprobación de la hipótesis específica 5, se concluye que el nivel de difusión que realiza el ente recaudador de impuestos, no tiene incidencia en el grado de informalidad del obligado, determinando que la difusión tributaria que realiza la SUNAT no es suficiente para llegar a toda persona que tiene que pagar impuestos mediante la formalización de sus actividades.

- g. De acuerdo a la comprobación de la hipótesis específica 6, se concluye que el grado de presión tributaria, no tiene incidencia en el nivel de elusión tributaria del obligado, estableciendo que las tasas del impuesto general a las ventas no es un causal para que los productores de pisco de la Región Ica realicen esta práctica de elusión, acción usualmente realizada para evitar o disminuir el pago de impuestos.

6.3 RECOMENDACIONES

- a. Las autoridades del ente de administración tributaria deben de fortalecer la Educación Tributaria de toda la población, mejorar la imagen y confianza en sus instituciones administrativas ante la insatisfacción con los servicios públicos recibidos y el uso correcto que se le da toda la recaudación de los impuestos, para que se genere confianza en la población y así disminuir la Evasión Tributaria con el uso adecuado del cobro de impuestos.

- b. Las autoridades del ente de administración tributaria con la finalidad de incrementar el nivel de conocimiento tributario en el contribuyente deben de promover y difundir la implementación de los centros de atención tributaria para que puedan acceder a realizar sus consultas o dudas sobre los tributos que pagan, y así puedan mejorar el porcentaje de presentación de declaraciones de impuestos correctas realizadas por los contribuyentes.

- c. El ente recaudador de los impuestos con la finalidad de incrementar el grado de conciencia tributaria en el contribuyente debe brindar información transparente a la población sobre el destino de los impuestos, ya que la duda sobre su uso o gasto genera desconfianza y creencias en la población acerca del destino del impuesto generando una disminución en el grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias.

- d. El ente recaudador del impuesto con el objetivo de mejorar el tipo de conducta que tiene el contribuyente debe realizar capacitaciones a la población sobre la importancia y los beneficio de pagar sus impuestos además de realizarlos en las fechas establecidas y así contribuir a mejorar su conducta tributaria, evitando que

se generen multas al tener un mejor control del nivel de puntualidad en la presentación de sus declaraciones de impuestos.

- e. El ente recaudador de los impuestos con el objetivo de mejorar el grado de sensibilización en el obligado debe de simplificar el pago de los tributos permitiendo que exista un incremento en la recaudación además de un aumento en el cumplimiento tributario generando que el ente rector de impuestos tenga un mayor control sobre los cobros tributarios que se realiza.

- f. El ente recaudador de los impuestos con la finalidad de disminuir el grado de informalidad debe de hacer llegar a toda la población quienes deben de pagar impuestos y bajo que regímenes de impuestos además fortalecer sus áreas de difusión tributaria realizando capacitaciones más frecuentes en modalidad virtual y presencial.

- g. El ente recaudador de los impuestos con la finalidad de mejorar el nivel de presión Tributaria sobre los contribuyentes debe de mantener estables las bases de impuestos con revisiones cada cierto año permitiendo una planificación tributaria a largo plazo que permita al Estado realizar obras públicas y brindar servicios esenciales para que la población entienda que sus impuestos son utilizados con eficiencia, logrando así una disminución del nivel de elusión tributaria.

FUENTES DE INFORMACIÓN

- Alarcón, G. (2018). *El fraude fiscal en España*. Centro Interamericano de Administraciones Tributarias. <https://www.ciat.org/la-conciencia-la-moral-y-la-disciplina-fiscal-su-rol-en-el-cumplimiento-tributario/>
- Almeida, P. (2017). *Control de la evasión tributaria en un país en vías de desarrollo: La visibilidad de la economía oculta y su evasión* [Tesis de doctorado, Universitat de Lleida de España]. <https://www.tdx.cat/handle/10803/405315#page=1>
- Alva, M. & Effio, F. & Flores, J. & Valdivieso, J. (2023). *Temas divergentes. Análisis tributario contable*. Instituto Pacífico
- Alvarez, R. A. (2020). *Clasificación de las Investigaciones*. Universidad de Lima.
- Arias, W. L., & Caycho-Rodríguez, T. (2022). Reynaldo Alarcón y la historia crítica de la psicología en el Perú. *Liberabit*, 28(1), 523. <https://doi.org/10.24265/liberabit.2022.v28n1.06>
- Baca, R. (2020). Alcances de la Presunción de Licitud en el Procedimiento Administrativo Sancionador. *Revista De Derecho y Sociedad* , 54(1), 267 - 276.
- Briones, K. & Mora, C. & Quintana, E. (2020). Evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal de los pequeños empresarios del cantón babahoyo. *Sinergia Académica*, 3(4), 12-21.
- Calzaguano (2023), *La evasión tributaria en la recaudación tributaria de comerciantes informales del Cantón Latacunga* [Tesis Maestría. Universidad Regional autónoma de los Andes de Ecuador].

<https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/16011>

Cango, D., & Valera, C. (2019). *Incidencia del programa “Contribuir es Construir” en el conocimiento tributario de los alumnos de educación secundaria del Colegio Particular Adventista José de San Martín, Tarapoto* [Tesis de pregrado, Universidad Peruana Unión de Tarapoto en Perú].
<https://repositorio.upeu.edu.pe/items/26c1c903-c07b-4fe6-8709-12690a08bff2>

Cardenas Rojas, G. (2021). LA EDUCACIÓN TRIBUTARIA EN EL PERÚ: UNA ALTERNATIVA PARA MEJORAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS. *Universidad Católica los Ángeles de Chimbote*, 11(2), 241–258.
<https://revistas.uladech.edu.pe/index.php/increscendo/article/view/2307>

Cornejo (2017). *La evasión tributaria y su impacto en la recaudación fiscal en el Perú*. [Tesis de Maestría, Universidad Cesar Vallejode Perú].
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/14553>

Corrales, Y. (2023). *REGULACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES PRESTADOS A CONSUMIDORES FINALES PERUANOS Y SU EFECTO EN RECAUDACIÓN TRIBUTARIA: IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS* [Tesis de Maestría, Universidad Señor de Sipán].
<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/11351/Corrales%20Perez%20Yanira%20del%20Pilar.pdf?sequence=12&isAllowed=y>

Delgadillo, D., & Tavera, D. (2023). *La evasión tributaria del impuesto de renta en colombiano. Caso 2020-2022* [Tesis de Maestría, Universidad Libre de Colombia]. <https://hdl.handle.net/10901/27665>.

Durand, F. (2007). *El Perú fracturado: formalidad, informalidad y economía delictiva*. Fondo Editorial del Congreso del Perú.

Febres, J. & Bés, M. & Gomes, M. (2018). *Indicadores de gestión para el área tributaria*.

Centro Interamericano de Administraciones Tributarias.

https://www.ciat.org/Biblioteca/AreasTematicas/AdministracionTributaria/ControldeGestion/1998_indicadores_gestion_area_tributaria_bes_febres.pdf

Fernandez, P. (1995). Algunas precisiones sobre el sistema fiscal romano. *Espacio, tiempo y forma. Serie II, Historia antigua*, 159–181.

García, S., & Dolan, S. (2011). *Liderazgo y Valores*. Universitat de Barcelona.

Giachi, S. (2014). Dimensiones sociales del fraude fiscal: confianza y moral fiscal en la España contemporánea. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 145, 73–98. <https://doi.org/10.5477/cis/reis.145.73>

Giarrizzo, V., & Chelala, S. (2012). *ECONOMÍA DE LA EVASIÓN. LA REBELIÓN PERMANENTE*. EDICON - Fondo Editorial Consejo. <https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2014/12/doctrina36267.pdf>

González, D. (2009). La Disciplina Fiscal. *Pto 4.6 del Capítulo IV La Política Tributaria en los Países de América Latina, del libro Sistemas Tributarios de América Latina, euro social /IEF*. <https://doi.org/https://www.ciat.org/laconciencia-lamoral-y-la-disciplina-fiscal-su-rol-en-el-cumplimiento-tributario/>

Guarneros, S. (2010) “Evasión Fiscal en México Causas y Soluciones “

Hernández, R. (2014). *Metodología de la Investigación* (6 ed.). D.F.: Mag Hill Educación.

<https://doi.org/http://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/19779/1/3257i>

<https://doi.org/https://doi.org/10.1016/j.chb.2019.01.019>

Instituto Aduanero tributario (2020), ¿Qué es la presión tributaria?

<https://cultura.sunat.gob.pe/noticias/que-es-la-presion-tributaria>

- Macedo, A. & Macedo, G. & Medina, A. (2022). Aspectos fundamentales acerca de la evasión de las obligaciones tributarias. Editorial Barreto.
- Ministerio de la Producción ((2017). Directorio de Productores de Pisco. <https://ogeiee.produce.gob.pe/index.php/en/shortcode/oe-directorio/directorio-productores-pisco>
- Mucha, L. & Lora, M. (2021). *Técnicas de muestreo para investigación cuantitativa: aplicación informática*. Lima: Fondo Editorial: Universidad César Vallejo.
- Olguín Cruz, M. & Picon Aguilar, Y. (2021). La conciencia tributaria como herramienta para combatir la evasión en el Perú.
- Oliveira, M. (2015). ABC de la justicia tributaria. Red de Justicia Fiscal de América Latina y el Caribe
- Pablos, L., & Alarcón, G. (2007). *La conciencia fiscal, y el fraude fiscal. Factores que influyen en la tolerancia ante el fraude* [Tesis de Maestría, Universidad Complutense de Madrid]. <https://docta.ucm.es/rest/api/core/bitstreams/712caebf-215f-4352-9ead-e22f549b4706/content>
- Pacheco, J. (2019). Elusión de Impuestos (Qué es, Formas y Consecuencias). *Elusión de Impuestos (Qué es, Formas y Consecuencias)*. Web empresas, Bogotá, Colombia. <https://www.webyempresas.com/elusion-de-impuestos/>
- Pineda, W., & Taminchi, G. (2018). *Conocimiento tributario y cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del Jr. Libertad cuadra N° 10 Pucallpa 2017*. [Tesis de Maestría, Universidad Privada de Pucallpa, de Perú]. <http://repositorio.upp.edu.pe/handle/UPP/110>
- Portocarrero, A.(2006) Plan estratégico de la Asociación nacional de productores

- agropecuarios de la vid al pisco PERU PISCO, in Congreso Nacional del Pisco. 2006: Arequipa.
- Ramírez Fernández, D. A. (2023). Factores determinantes de la evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes del mercado Roberto Segura, Morro Solar-Jaén 2020. [Tesis de Maestría, Universidad Nacional de Cajamarca, Perú]. <http://hdl.handle.net/20.500.14074/5917>
- Roca, C. (2011). Estrategias para la formación de la cultura tributaria – Asamblea General del CIAT N° 4. *Serie Temática Tributaria* (15), 66. <https://doi.org/https://www2.congreso.gob.p>.
- Ruiz, J. (2017). Análisis tributario de las comisiones por servicios de los agentes intermediarios textiles. *Quipukamayoc*, 25(48), 49-60. <http://dx.doi.org/10.15381/quipu.v25i48.13992>
- Salazar Sáenz, L. D. (2023). *La cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias en el sector construcción del distrito de Cajamarca: 2018-2019*. [Tesis de Maestría, Universidad Nacional de Cajamarca, Perú]. <http://hdl.handle.net/20.500.14074/5857>
- Sánchez (2023) *Las reformas tributarias en el presupuesto general del estado*. Tesis Maestría. [Tesis de Maestría, Universidad Regional Autónoma de los Andes de Ambato, Ecuador]. <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/16303>
- Sánchez-Prieto, J. C. & Hernández-García, A. & García-Peñalvo, F. J. & Chaparro-Peláez, J. & Olmos-Miguel Añez, O. (2019). ¡Break the walls! Second-Order barriers and the acceptance of mLearning by first-year pre-service teachers. *Computers in Human Behavior*, 158-167, 95.
- Shindel, A. (2019). Los tributos en la Biblia Hebrea. <https://ar.lejister.com/articulos.php?Hash=3d20841d58071ff9ab4bf1d925aa32>

d f&control_news=57e8229bef96defa86029c8d4397a597

Stephen, P., & Coulter, M. (2010). *Administración*. PEARSON EDUCACIÓN.

SUNAT. (2018). Legislación. <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/>

Sunat. (2018a). Concepto - Impuesto a la Renta – Empresas. Lima, Perú: Portal web de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria. <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresasmenu/impuesto-a-la-renta-empresas/regimen-general-del-impuesto-a-larenta-empresas/concepto-del-impuesto-a-la-renta-regimen-general/2895-01concepto-impuesto-a-la-renta-empresas>

SUNAT. (2020). *La tributación como base del cumplimiento del contrato social en el Perú*. Lima: SUNAT. <https://cultura.sunat.gob.pe/sites/default/files/2020-08/La-tributacion-y-el-cumplimiento-del-contrato-social-en-el-Peru.pdf>

SUNAT. (2021). *Guía pedagógica para docentes nivel primaria: educación tributaria y aduanera en la educación básica*. Lima: SUNAT. https://cultura.sunat.gob.pe/sites/default/files/202103/Guia_docentes_primaria_2021.pdf.

SUNAT (2020). Glosario de Términos sobre Cultura Tributaria y Aduanera. <https://cultura.sunat.gob.pe>

Tapia. (2016). El fenómeno de la evasión tributaria.

Terrones, O. (2022). *CULTURA TRIBUTARIA Y SU IMPACTO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN EMPRESAS COMERCIALES DE SANTA CRUZ CAJAMARCA 2021* [Tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipán]. <https://orcid.org/0000-0001-7093-5184>

Torgler, B. (2007). La moral tributaria en América Latina. *Revista del Instituto AFIP*, 09–

31.

https://www.ciat.org/Biblioteca/AreasTematicas/AdministracionTributaria/AdministracionTributaria/Moral_tributaria/La_moral_tributaria_en_AL_torgler.pdf

Urbina (2023), en su estudio sobre *el régimen impositivo de microempresas y la recaudación de la administración tributaria en el Cantón Ambato*. [Tesis Maestría, Universidad Regional Autónoma de los Andes de Ecuador].
<https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/16301>

Valdez, N., & Martínez, P. (2018). La cultura tributaria como mecanismo facilitador de la formalización de los puestos de ventas en el mercado municipal de San Lorenzo. *Scielo*, 24(46), 93-98. <http://scielo.iics.una.py/pdf/pdfce/v24n46/2076-054X-pdfce-24-46-00093.pdf>.

Vallejo (2023), en su estudio sobre *la evasión fiscal en el ecuador*. [Tesis Maestría, Universidad Autónoma Regional de los Andes de Ecuador].
<https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/16759>

Yáñez Henríquez, J. (2016). Evasión tributaria: atentado a la equidad. *Revista de Estudios Tributarios*, (13), pág. 171-206.
<https://revistadematematicas.uchile.cl/index.php/RET/article/view/3987>

ANEXOS

ANEXO N°1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

EDUCACIÓN TRIBUTARIA COMO ESTRATEGIA PARA ABORDAR LA EVASIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN LA PEQUEÑA INDUSTRIA EN LA REGIÓN DE ICA, 2022

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPOTESIS	VARIABLES	METODOLOGIA
<p>Problema General ¿En qué medida la educación tributaria como estrategia, incide en la evasión del impuesto general a las ventas de la pequeña industria del pisco en la Región de Ica, periodo 2022?</p>	<p>Objetivo General Demostrar si la educación tributaria como estrategia, incide en la evasión del impuesto general a las ventas de la pequeña industria del pisco en la Región de Ica, periodo 2022.</p>	<p>Hipótesis General La educación tributaria como estrategia, incide significativamente en la evasión del impuesto general a las ventas de la pequeña industria del pisco en la Región de Ica, periodo 2022.</p>	<p>Variable independiente X: Educación tributaria</p> <p>Indicadores:</p> <p>X₁: Nivel Conocimiento en el contribuyente X₂: Grado de Conciencia tributaria en el contribuyente X₃: Tipo de Conducta en el contribuyente X₄: Grado de Sensibilización en el obligado X₅: Nivel de Difusión tributaria X₆: Grado de Presión tributaria</p>	<p>1. Diseño metodológico No experimental</p> <p>2. Tipo de investigación Aplicada</p> <p>3. Nivel de investigación Descriptiva - Explicativa</p> <p>4. Población y muestra La población estará conformada por todos los productores de pisco de la Región de Ica (257). La muestra se calculó aplicando la fórmula para poblaciones finitas.</p> $n = \frac{N * Z^2 * p * q}{e^2 * (N - 1) + Z^2 * p * q}$ <p>Donde: Z: 1.96 p: 0.5 q: 0.5 e: 0.05 N: 257 n: Muestra</p> <p>Por lo tanto, para una población de 257, una significancia de 95% y un margen de error del 5%, el tamaño de muestra más óptimo es:</p> $n = \frac{257 * 1.96^2 * 0.5 * 0.5}{0.05^2 * (257 - 1) + 1.96^2 * 0.5 * 0.5}$ <p>n= 154 productores de pisco.</p>
<p>Problemas Específicos</p> <p>-¿En qué medida el nivel de conocimiento en el contribuyente, incide en el porcentaje de presentación de declaraciones correctas del impuesto general a las ventas de la pequeña industria del pisco?</p> <p>-¿De qué manera el grado de conciencia tributaria en el contribuyente, incide en el grado de cumplimiento del impuesto general a las ventas de la pequeña industria del pisco?</p> <p>-¿En qué medida el tipo de conducta en el contribuyente, incide en el nivel de puntualidad de la presentación tributaria del impuesto general a las ventas de la pequeña industria del pisco?</p> <p>-¿De qué manera el grado de sensibilización en el obligado incide en el nivel de control de parte del ente rector del impuesto general a las ventas de la pequeña industria del pisco?</p> <p>-¿De qué manera el nivel de difusión tributaria, incide en el grado de informalidad del obligado al impuesto general a las ventas de la pequeña industria del pisco?</p> <p>-¿De qué manera el grado de presión tributaria, incide en el nivel de elusión tributaria, incide en el nivel de elusión</p>	<p>Objetivos Específicos</p> <p>-Determinar si el nivel de conocimiento en el contribuyente, incide en el porcentaje de presentación de declaraciones correctas del impuesto general a las ventas de la pequeña industria del pisco.</p> <p>-Establecer si el grado de conciencia tributaria en el contribuyente, incide en el grado de cumplimiento del impuesto general a las ventas de la pequeña industria del pisco.</p> <p>-Determinar si el tipo de conducta en el contribuyente, incide en el nivel de puntualidad de la presentación tributaria del impuesto general a las ventas de la pequeña industria del pisco.</p> <p>-Analizar si el grado de sensibilización en el obligado incide en el nivel de control de parte del ente rector del impuesto general a las ventas de la pequeña industria del pisco.</p> <p>-Determinar si el nivel de difusión tributaria incide en el grado de informalidad del obligado al impuesto general a las ventas de la pequeña industria del pisco.</p> <p>-Establecer si el grado de presión tributaria incide en el nivel de elusión tributaria del obligado al impuesto</p>	<p>Hipótesis Específicas</p> <p>-El nivel de conocimiento en el contribuyente, incide en el porcentaje de presentación de declaraciones correctas del impuesto general a las ventas de la pequeña industria del pisco.</p> <p>-El grado de conciencia tributaria en el contribuyente, incide en el grado de cumplimiento del impuesto general a las ventas de la pequeña industria del pisco.</p> <p>-El tipo de conducta en el contribuyente, incide en el nivel de puntualidad de la presentación tributaria del impuesto general a las ventas de la pequeña industria del pisco.</p> <p>-El grado de sensibilización en el obligado incide en el nivel de control de parte del ente rector del impuesto general a las ventas de la pequeña industria del pisco.</p> <p>-El nivel de difusión tributaria incide en el grado de informalidad del obligado al impuesto general a las ventas de la pequeña industria del pisco.</p> <p>-El grado de presión tributaria incide en el nivel de elusión tributaria del obligado al impuesto general a las ventas de la pequeña industria del pisco.</p>	<p>Variable Dependiente Y: Evasión del impuesto general a las ventas</p> <p>Indicadores</p> <p>Y₁: Porcentaje de presentación de Declaraciones correctas Y₂: Grado de Cumplimiento Y₃: Nivel de Puntualidad Y₄: Nivel de Control del ente rector Y₅: Grado de informalidad Y₆: Nivel de elusión tributaria</p>	<p>5. Técnica de recolección de datos La encuesta.</p> <p>6. Técnicas para el procesamiento de la información El software SPSS en su versión 29.</p>

tributaria del obligado al impuesto general a las ventas de la pequeña industria del pisco? general a las ventas de la pequeña industria del pisco.

Anexo 2

CUESTIONARIO DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA Y EVASIÓN DE IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS ESCUELA DE CONTABILIDAD

Buenos días y/o tardes, se les pide responder la siguiente encuesta el cual tiene carácter confidencial con fines académicos, para obtener información relevante para cumplir con los objetivos de la investigación titulada: “Educación tributaria como estrategia para abordar la evasión del impuesto general a las ventas en la pequeña industria del pisco, Región de Ica, 2022”. Agradeciendo su colaboración, lea las siguientes preguntas y responda con veracidad según crea conveniente:

Género: Hombre _____ Mujer

Totalmente de Acuerdo	De Acuerdo	Indiferente	Desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
5	4	3	2	1

EDUCACIÓN TRIBUTARIA	TA	A	I	D	TD
	5	4	3	2	1
1. ¿El ente fiscalizador realiza una adecuada difusión de las normas tributarias?					
Dimensión X1: Conocimiento					
2. ¿Tiene conocimiento de la norma tributaria?					
Dimensión X2: Conciencia					
3. ¿Cumple usted con sus obligaciones tributarias?					
Dimensión X3: Conducta					
4. ¿Ejerce usted su derecho tributario?					
Dimensión X4: Sensibilización					
5. ¿Existe una buena reacción el pago del impuesto (IGV)?					
Dimensión X5: Difusión					
6. ¿Usted cree que el uso que se le da a la recaudación del IGV debe ser expuesto por el gobierno?					
Dimensión X6: Presión					

7. ¿Usted está de acuerdo con que se deba evaluar la tasa del impuesto general a las ventas anualmente?					
EVASIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS					
8. ¿Las normas tributarias contribuyen a disminuir la evasión impuestos					
Dimensión Y1: Declaración correcta					
9. ¿La información de su declaración del IGV es la idónea o correcta?					
Dimensión Y2: Cumplimiento					
10. ¿La ética tributaria influye en el cumplimiento del IGV por parte de los contribuyentes?					
Dimensión Y3: Puntualidad					
11. ¿Realiza el pago del IGV de forma oportuna?					
Dimensión Y4: Control					
12. ¿La SUNAT realiza adecuado control del pago del IGV?					
Dimensión Y5: Informalidad					
13. ¿Usted cree que la informalidad favorece a la disminución de la recaudación del IGV?					
Dimensión Y6: Elusión					
14. ¿Usted cree que los contribuyentes hacen uso de mecanismos ilegales para aumentar sus deducciones?					

Anexo 3
FICHA DE VALIDACIÓN

1. DATOS GENERALES

1.1 APELLIDOS Y NOMBRES	: ESPINOZA LEÓN, GUSTAVO FELIPE
1.2 GRADO ACADÉMICO	: MAGISTER
1.3 INSTITUCIÓN QUE LABORA	: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PERÚ
1.4 TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN	: EDUCACION TRIBUTARIA COMO ESTRATEGIA PARA ABORDAR LA EVASIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN LA PEQUEÑA INDUSTRIA DEL PISCO, REGIÓN DE ICA, 2022
1.5 AUTOR DEL INSTRUMENTO	: LUIS MIGUEL APARCANA CUETO

2. ASPECTOS A EVALUAR

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS CUALITATIVOS CUANTITATIVOS	Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno	Excelente
		(01-09) 01	(10-12) 02	(12-15) 03	(15-18) 04	(18-20) 05
1. CLARIDAD	Está redactado con un lenguaje correcto.					5
2. OBJETIVIDAD	Está redactado con conductas observables.					5
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					5
4. ORGANIZACIÓN	Existe lógica y organización.					5
5. SUFFICIENCIA	Cubre los aspectos en cantidad y calidad.					5
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar los aspectos de estudio.					5
7. CONSISTENCIA	Basado en el aspecto técnico científico y del tema de estudio.					5
8. COHERENCIA	Entre las variables e indicadores.					5
9. METODOLOGÍA	La estrategia corresponde al objetivo de estudio.					5
10. CONVENIENCIA	Genera nuevas pistas para la investigación y construcción de teorías.					5
SUBTOTAL						50
TOTAL						50

VALORACIÓN CUANTITATIVA (total x 0.4) : 50 x 0.4 = 20

CRITERIO DE APLICABILIDAD

- | | |
|---------------------------------------|----------------------------------|
| a. De 01 a 09 (No válido, reformular) | d. De 15 a 18 (Válido, precisar) |
| b. De 10 a 12 (No válido, modificar) | e. De 18 a 20 (Válido, aplicar) |
| c. De 12 a 15 (Válido, mejorar) | |

VALORACIÓN CUALITATIVA : Válido

OPINIÓN DE APLICABILIDAD : Aplicar

Lugar y fecha: Lima 30 de octubre de 2023



Firma y post firma
DNI: 43932363

111

FICHA DE VALIDACIÓN

1. DATOS GENERALES

1.1 APELLIDOS Y NOMBRES	: MORÓN MORÓN, GERARDO FELIPE
1.2 GRADO ACADÉMICO	: MAGISTER
1.3 INSTITUCIÓN QUE LABORA	: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PERÚ
1.4 TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN	: EDUCACIÓN TRIBUTARIA COMO ESTRATEGIA PARA ABORDAR LA EVASIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN LA PEQUEÑA INDUSTRIA DEL PISCO, REGIÓN DE ICA, 2022
1.5 AUTOR DEL INSTRUMENTO	: LUIS MIGUEL APARCANA CUETO

2. ASPECTOS A EVALUAR

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS CUALITATIVOS	CRITERIOS CUANTITATIVOS	Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno	Excelente
			(01-09)	(10-12)	(12-15)	(15-18)	(18-20)
			01	02	03	04	05
1. CLARIDAD	Está redactado con un lenguaje correcto.						5
2. OBJETIVIDAD	Está redactado con conductas observables.						5
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.						5
4. ORGANIZACIÓN	Existe lógica y organización.						5
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.						5
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar los aspectos de estudio.						5
7. CONSISTENCIA	Basado en el aspecto técnico científico y del tema de estudio.						5
8. COHERENCIA	Entre las variables e indicadores.						5
9. METODOLOGÍA	La estrategia corresponde al propósito de estudio.						5
10. CONVENIENCIA	Genera nuevas pistas para la investigación y construcción de teorías.						5
SUBTOTAL							50
TOTAL							50

VALORACIÓN CUANTITATIVA (total x 0.4) : 50 x 0.4 = 20

CRITERIO DE APLICABILIDAD

- | | |
|---------------------------------------|----------------------------------|
| a. De 01 a 09 (No válido, reformular) | d. De 15 a 18 (Válido, predecir) |
| b. De 10 a 12 (No válido, modificar) | e. De 18 a 20 (Válido, aplicar) |
| c. De 12 a 15 (Válido, mejorar) | |

VALORACIÓN CUALITATIVA : Válido

OPINIÓN DE APLICABILIDAD : Aplicar

Lugar y fecha: Lima 30 de octubre de 2023



Firma y post firma
DNI: 21534276

112

FICHA DE VALIDACIÓN

1. DATOS GENERALES

1.1 APELLIDOS Y NOMBRES	: RAVELLO HUAMÁN, RAUL MARTIN
1.2 GRADO ACADÉMICO	: MAGISTER
1.3 INSTITUCIÓN QUE LABORA	: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PERÚ
1.4 TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN	: EDUCACION TRIBUTARIA COMO ESTRATEGIA PARA ABORDAR LA EVASIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN LA PEQUEÑA INDUSTRIA DEL PISCO, REGIÓN DE ICA, 2022
1.5 AUTOR DEL INSTRUMENTO	: LUIS MIGUEL APARCANA CUETO

2. ASPECTOS A EVALUAR

	INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS QUALITATIVOS QUANTITATIVOS	Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno	Excelente
			(01-09)	(10-12)	(12-15)	(15-18)	(18-20)
			01	02	03	04	05
1.	CLARIDAD	Está redactado con un lenguaje correcto.					5
2.	OBJETIVIDAD	Está redactado con conductas observables.					5
3.	ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					5
4.	ORGANIZACIÓN	Existe lógica y organización.					5
5.	SUFICIENCIA	Cubre los aspectos en cantidad y calidad.					5
6.	INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar los aspectos de estudio.					5
7.	CONSISTENCIA	Basado en el aspecto técnico científico y del tema de estudio.					5
8.	COHERENCIA	Entre las variables e indicadores.					5
9.	METODOLOGÍA	La estrategia corresponde al proceso de estudio.					5
10.	CONVENIENCIA	Genera nuevas pistas para la investigación y construcción de teorías.					5
SUBTOTAL							50
TOTAL							50

VALORACIÓN CUANTITATIVA (total x 0.4) : 50 x 0.4 = 20

CRITERIO DE APLICABILIDAD

- | | |
|---------------------------------------|----------------------------------|
| a. De 01 a 09 (No válido, reformular) | c. De 15 a 18 (Válido, precisar) |
| a. De 10 a 12 (No válido, modificar) | d. De 18 a 20 (Válido, aplicar) |
| b. De 12 a 15 (Válido, mejorar) | |

VALORACIÓN QUALITATIVA : Válido

OPINIÓN DE APLICABILIDAD : Aplicar

Lugar y fecha: Lima 30 de octubre de 2023

Anexo 5. Prueba de normalidad



Firma y post firma
DNI: 70114640

113

Plantear las Hipótesis

H0: La educación tributaria como estrategia, no incide significativamente en la evasión del impuesto general a las ventas en los contribuyentes de la pequeña industria del pisco en la Región de Ica, periodo 2022.

H1: La educación tributaria como estrategia, incide significativamente en la evasión del impuesto general a las ventas en los contribuyentes de la pequeña industria del pisco en la Región de Ica, periodo 2022.

Nivel de significancia

Confianza al 95%

Significancia de alfa 5%

Prueba estadística a emplear

	Pruebas de normalidad					
	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
VI	,089	154	,006	,975	154	,007
VD	,093	154	,003	,979	154	,018

a. Corrección de significación de Lilliefors

Como la muestra es mayor a 50 empleamos la prueba de Kolmogorov-Smirnov.

Rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna, por lo tanto, utilizaremos una estadística no paramétrica de Chi cuadrado.